

**BOLETÍN**



**OFICIAL**

INTENDENTE MUNICIPAL  
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE  
**AYACUCHO**

JEFE DE GABINETE  
Lic. Hernán Naveyra



Típica fachada de vivienda de principios de siglo XIX de nuestra ciudad. Ya demolida.

(Gentileza Facebook Aya-Memorias)

**JUNIO**  
**2024**

## SECCIÓN EJECUTIVA

### Listado de Decretos correspondientes al mes de Mayo de 2024

2/5/2024

Decreto N°01225/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TORRES LEONARDO ALFREDO.

2/5/2024

Decreto N°01226/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VERÓN ARNALDO.

2/5/2024

Decreto N°01227/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. SOSA GABRIEL RAUL QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA JEFATURA DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

2/5/2024

Decreto N°01228/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES DEL SR. SOSA GABRIEL RAUL A LA FECHA DE CESE.

2/5/2024

Decreto N°01229/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA FIRMA "RULÍN Y RULÍN S.R.L".

2/5/2024

Decreto N°01230/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINO DE DIVISION AUTOMOTORES, GAMIETEA AMALIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

2/5/2024

Decreto N°01231/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

2/5/2024

Decreto N°01232/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8612 DOMINIO NBR 336 PROPIEDAD DE LA SRA. ROLDAN IVANA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

2/5/2024

Decreto N°01233/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE GALLARDO DORA BEATRIZ QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEP-

TUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

2/5/2024

Decreto N°01234/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL.

2/5/2024

Decreto N°01235/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/8347 DOMINIO MIJ 426 PROPIEDAD DEL SR. ARANA MARCOS ANTONIO Y DE SU ACOMPAÑANTE JALIL MARIA DEL CARMEN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

2/5/2024

Decreto N°01236/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 POR LA CONTRATACION DE ELOISA MONTARDIT.

2/5/2024

Decreto N°01237/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

2/5/2024

Decreto N°01238/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES.

3/5/2024

Decreto N°01239/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

3/5/2024

Decreto N°01240/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO.

3/5/2024

Decreto N°01241/2024

MODIFICANDO EL VALOR DE LA BONIFICACION POR DISTANCIA /DESTINO DEL PERSONAL MUNICIPAL.

3/5/2024

Decreto N°01242/2024

MODIFICANDO EL VALOR DE LOS VIATICOS DEL PERSONAL MUNICIPAL.

3/5/2024

Decreto N°01243/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6999 DOMINIO KXK 688 PROPIEDAD DEL SR. LUCERO SERGIO NESTOR JAVIER Y A SU ACOMPAÑANTE SR. LUCERO SIMÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

3/5/2024

Decreto N°01244/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LIUZZI ANABELA.

3/5/2024

Decreto N°01245/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8540 DOMINIO MXK 591 PROPIEDAD DE LA SRA. GARCIA LILIAN NELLY Y DE SU ACOMPAÑANTE SR. LIUZZI GARCIA JUAN ALFREDO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

3/5/2024

Decreto N°01246/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GONZÁLEZ, SERGIO GUSTAVO.

3/5/2024

Decreto N°01247/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CANGIANI ANDREA GISELLE.

3/5/2024

Decreto N°01248/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

3/5/2024

Decreto N°01249/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CARABAJAL, MAXIMILIANO.

3/5/2024

## Sección Ejecutiva

Decreto N°01250/2024  
OTORGANDE LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS A AYACUCHO CICLES CLUB.

3/5/2024

Decreto N°01251/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/5/2024

Decreto N°01252/2024  
DEJANDO SIN EFECTO NÚMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

3/5/2024

Decreto N°01253/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/5/2024

Decreto N°01254/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE POR LA CONTRATACION DE PEREZ CLAUDIA.

3/5/2024

Decreto N°01255/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL DIECISEIS CON 00/100.

3/5/2024

Decreto N°01256/2024  
OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

3/5/2024

Decreto N°01257/2024  
OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

3/5/2024

Decreto N°01258/2024  
OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

3/5/2024

Decreto N°01259/2024  
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

3/5/2024

Decreto N°01260/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

3/5/2024

Decreto N°01261/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO.

3/5/2024

Decreto N°01262/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS.

3/5/2024

Decreto N°01263/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET

3/5/2024

Decreto N°01264/2024  
HABILITAR A PARTIR DEL DIA 1 DE MAYO Y HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2024 EL REGISTRO ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE VECINOS EN EL LISTADO DE MAYORES CONTRIBUYENTES.

6/5/2024

Decreto N°01265/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO.

6/5/2024

Decreto N°01266/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.

6/5/2024

Decreto N°01267/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.

6/5/2024

Decreto N°01268/2024  
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 14/2024 PARA LA COMPRA DE 12.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD.

6/5/2024

Decreto N°01269/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS.

6/5/2024

Decreto N°01270/2024  
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE PELLEGRINI VERGUEIRO BEATRIZ QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

6/5/2024

Decreto N°01271/2024  
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERIA A LA AGENTE ANTOCI DORA.

6/5/2024

Decreto N°01272/2024  
DANDO DE BAJA BONIFICACION CONDUCTOR AL AGENTE DEL VECCHIO LEONARDO DAMIAN.

6/5/2024

Decreto N°01273/2024  
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

6/5/2024

Decreto N°01274/2024  
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8549 DOMINIO MXK 608 PROPIEDAD DEL SR. ETCHEVERRY JOSE LUIS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

6/5/2024

Decreto N°01275/2024  
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR A LA AGENTE GARCIA SILVIA RAQUEL.

6/5/2024

Decreto N°01276/2024  
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE AGUERRALDE LUCAS .

6/5/2024

Decreto N°01277/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS.

6/5/2024

Decreto N°01278/2024  
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES

## Sección Ejecutiva

DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8679 DOMINIO NFO 281 PROPIEDAD DE LA SRA. CUNEO INOCENCIA ARGENTINA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

6/5/2024

Decreto N°01279/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL POR LA CONTRATACION DE LO PINTO LEONARDO.

6/5/2024

Decreto N°01280/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL.

6/5/2024

Decreto N°01281/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL POR LA CONTRATACION DE SOLANET JUAN MANUEL.

6/5/2024

Decreto N°01282/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/8489 DOMINIO MSN 534 PROPIEDAD DE LA SRA. AZPILCUETA AMELIA NOEMI, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

6/5/2024

Decreto N°01283/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100.

6/5/2024

Decreto N°01284/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 47/100.

6/5/2024

Decreto N°01285/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUNO MIL NOVECIENTOS NOVENA.

6/5/2024

Decreto N°01286/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR

LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES.

7/5/2024

Decreto N°01287/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS NOVENA MIL CUARENTA Y CINCO.

7/5/2024

Decreto N°01288/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

7/5/2024

Decreto N°01289/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO.

7/5/2024

Decreto N°01290/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

7/5/2024

Decreto N°01291/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

7/5/2024

Decreto N°01292/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS.

7/5/2024

Decreto N°01293/2024

RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

7/5/2024

Decreto N°01294/2024

RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN

FRANCISCO JAVIER"

7/5/2024

Decreto N°01295/2024

RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

7/5/2024

Decreto N°01296/2024

RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

7/5/2024

Decreto N°01297/2024

RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

7/5/2024

Decreto N°01298/2024

RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

7/5/2024

Decreto N°01299/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

7/5/2024

Decreto N°01300/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON NOVENA Y CINCO CENTAVOS.

7/5/2024

Decreto N°01301/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$12.750) EN CONCEPTO DE DERECHO FIJO LEY 8480 EN CAUSAS JUDICIALES.

7/5/2024

## Sección Ejecutiva

Decreto N°01302/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABO-NAR BONIFICACION POR ENFERME-RIA A LA AGENTE DE LA VEGA MARIA ANGELES.

7/5/2024

Decreto N°01303/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO CO-MUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

7/5/2024

Decreto N°01304/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SIE-TE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO

7/5/2024

Decreto N°01305/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITA-DOS POR EL AREA DE PRODUCCION AGROPECUARIA .

7/5/2024

Decreto N°01306/2024

AUTORIZANDO EL PAGO DE GASTOS DE VISADO DEC-LEY 9342/79 A LA DI-RECCION PROVINCIAL DE HIDRAÚLI-CA POR CRUCE ENTUBADO RIO TAN-DIALEOFÚ EN CALLE SAENZ PEÑA.

7/5/2024

Decreto N°01307/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON NO-VECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE.

7/5/2024

Decreto N°01308/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LE-GAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRA-CIÓN A CONFECCIONAR TRES CON-TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

7/5/2024

Decreto N°01309/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CIN-CUENTA Y DOS MIL.

8/5/2024

Decreto N°01310/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 15/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DI-

RECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

8/5/2024

Decreto N°01311/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALI-MENTARIAS PARA EL AREA DESARRO-LLO HUMANO).

8/5/2024

Decreto N°01312/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARRO-LLO HUMANO.

8/5/2024

Decreto N°01313/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100.

8/5/2024

Decreto N°01314/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100.

8/5/2024

Decreto N°01315/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100.

8/5/2024

Decreto N°01316/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. ARGUELLO EDUARDO DA-NIEL.

8/5/2024

Decreto N°01317/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITA-DOS POR EL AREA DE ADULTOS MA-YORES

8/5/2024

Decreto N°01318/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNI-CIPAL ABONAR SECRETARIA LEGAL Y TECNICA LA SUMA DE PESOS CIE-NTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$113.400,00) EN CONCEPTO DE GASTO DE INFORMES DE DOMINIO.

8/5/2024

Decreto N°01319/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATRO-CIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS.

8/5/2024

Decreto N°01320/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

8/5/2024

Decreto N°01321/2024

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 36 "PATRICIAS ARGENTINAS" PARAJE "LAS PAJAS" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

8/5/2024

Decreto N°01322/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS SESENTA Y DOS

8/5/2024

Decreto N°01323/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-MUN DE DINERO".

8/5/2024

Decreto N°01324/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFEC-TADO) CON DESTINO AL FONDO CO-MUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/5/2024

Decreto N°01325/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/5/2024

Decreto N°01326/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2024 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE .

9/5/2024

Decreto N°01327/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL.

9/5/2024

Decreto N°01328/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MU-

## Sección Ejecutiva

MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 83/100

9/5/2024

Decreto N°01329/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL.

9/5/2024

Decreto N°01330/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

9/5/2024

Decreto N°01331/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL POR LA CONTRATACION DE OCAÑO GERMAN .

10/5/2024

Decreto N°01332/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/5/2024

Decreto N°01333/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. RODRÍGUEZ FLAVIA ELISA.

10/5/2024

Decreto N°01334/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30) .

10/5/2024

Decreto N°01335/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30) .

10/5/2024

Decreto N°01336/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. NUÑEZ IVAN.

10/5/2024

Decreto N°01337/2024

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 14/2024 LA COMPRA DE 12.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD.

10/5/2024

Decreto N°01338/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GUTIERREZ MARCELO MARTÍN.

10/5/2024

Decreto N°01339/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

10/5/2024

Decreto N°01340/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS DOS MIL.

10/5/2024

Decreto N°01341/2024

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS.

13/5/2024

Decreto N°01342/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

13/5/2024

Decreto N°01343/2024

ANEXANDO AL COMERCIO N° 3370 - LEGAJO N° 740 PROPIEDAD DEL SR. MOGABRE WALTER ENRIQUE, EL RUBRO "INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE GNC".

13/5/2024

Decreto N°01344/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CANGIANI ANDREA GISELLE.

13/5/2024

Decreto N°01345/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DI PIETRO VILMA.

13/5/2024

Decreto N°01346/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS.

13/5/2024

Decreto N°01347/2024

MODIFICANDO EL DECRETO MUNICIPAL N° 0501/2024 EN SU ARTICULO 2° "SORTEO ULTIMA JUGADA DEL MES DE MAYO DE 2024". AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR MODIFICACION DE FECHA DE SORTEO DEL MES DE MAYO DE 2024.

13/5/2024

Decreto N°01348/2024

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

13/5/2024

Decreto N°01349/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 16/2024 PARA LA ADQUISICION DE MOTOR SEMI ARMADO SIN COLOCACION SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

13/5/2024

Decreto N°01350/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MARIA JOSEFINA OLANO PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

13/5/2024

Decreto N°01351/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5951/2024.

13/5/2024

Decreto N°01352/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5952/2024.

13/5/2024

Decreto N°01353/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5953/2024.

13/5/2024

Decreto N°01354/2024

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MAITIA MARCELA.

13/5/2024

Decreto N°01355/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CON 00/100.

13/5/2024

Decreto N°01356/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5954/2024.

13/5/2024

Decreto N°01357/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES QUI-

## Sección Ejecutiva

NIENTOS NOVENTA Y DOS MIL.

14/5/2024

Decreto N°01358/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL.

14/5/2024

Decreto N°01359/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5955/2024.

14/5/2024

Decreto N°01360/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CESTONA CAJDA MARIA-NO.

14/5/2024

Decreto N°01361/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ALVAREZ LILIANA.

14/5/2024

Decreto N°01362/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

14/5/2024

Decreto N°01363/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. JATIP TAMARA.

14/5/2024

Decreto N°01364/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL JACOBO Z.BERRA.

14/5/2024

Decreto N°01365/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS A LA SEDE BARRIO LA PERLA.

14/5/2024

Decreto N°01366/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS A LA SEDE MARTIN FIERRO.

14/5/2024

Decreto N°01367/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN

PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

14/5/2024

Decreto N°01368/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL.

15/5/2024

Decreto N°01369/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL.

15/5/2024

Decreto N°01370/2024

MODIFICANDO EL DECRETO MUNICIPAL N° 0329/2024 EN SU ARTICULO 2° "SORTEO ULTIMA JUGADA DEL MES DE MAYO DE 2024 - Y SORTEO FINAL JULIO 2024". AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A) A REALIZAR LAS MODIFICACIONES DE FECHAS DE LOS SORTEOS DEL MES DE MAYO DE 2024 Y DEL SORTEO FINAL DE JULIO 2024.

15/5/2024

Decreto N°01371/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

15/5/2024

Decreto N°01372/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GUALDIERI LUCAS.

15/5/2024

Decreto N°01373/2024

SE ORDENA APERTURA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

15/5/2024

Decreto N°01374/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VERÓN ARNALDO.

15/5/2024

Decreto N°01375/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

16/5/2024

Decreto N°01376/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ENFERMERIA A LA AGENTE CASTAÑO DAIANA JAQUELINA.

16/5/2024

Decreto N°01377/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA AGENTE MUNICIPAL PROVENZANO GRACIELA BEATRIZ.

16/5/2024

Decreto N°01378/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2024 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS PARA EL AREA DE JEFA-TURA DE GABINETE .

16/5/2024

Decreto N°01379/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE PROVENZANO GRACIELA BEATRIZ, A LA FECHA DE CESE.

16/5/2024

Decreto N°01380/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL CABRERA CARLOS ADOLFO.

16/5/2024

Decreto N°01381/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE CABRERA CARLO ADOLFO, A LA FECHA DE CESE.

16/5/2024

Decreto N°01382/2024

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL ECHAURI EDUARDO DANIEL DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

16/5/2024

Decreto N°01383/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ECHAURI EDUARDO DANIEL A LA FECHA DE CESE.

16/5/2024

Decreto N°01384/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. PEREZ JUAN GONZALO QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL PERMANENTE EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVI-

## Sección Ejecutiva

CIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

16/5/2024

Decreto N°01385/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES DEL SR. PEREZ JUAN GONZALO A LA FECHA DE CESE.

16/5/2024

Decreto N°01386/2024

DANDO POR FINALIZADA LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE REYES CRISTIAN ARIEL.

16/5/2024

Decreto N°01387/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARÍO DE HACIENDA MUNICIPAL, MALVESTITTI, JULIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

16/5/2024

Decreto N°01388/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

16/5/2024

Decreto N°01389/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

16/5/2024

Decreto N°01390/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/5/2024

Decreto N°01391/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°31/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

17/5/2024

Decreto N°01392/2024

OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD A LA SRA. JEFA DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL LIC. CHIMINE-

LLI CLAUDIA M. Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

17/5/2024

Decreto N°01393/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE FAZZARI RENZO LEONARDO.

17/5/2024

Decreto N°01394/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/5/2024

Decreto N°01395/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/5/2024

Decreto N°01396/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/5/2024

Decreto N°01397/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2024 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

17/5/2024

Decreto N°01398/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

17/5/2024

Decreto N°01399/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE LOPEZ FACUNDO EZEQUIEL.

17/5/2024

Decreto N°01400/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL.

17/5/2024

Decreto N°01401/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA AGENTE MUNICIPAL INSUA ELSA ESTHER.

17/5/2024

Decreto N°01402/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE INSUA ELSA ESTHER, A LA FECHA DE CESE.

17/5/2024

Decreto N°01403/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

17/5/2024

Decreto N°01404/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.

17/5/2024

Decreto N°01405/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

17/5/2024

Decreto N°01406/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE BASUALDO NICOLAS AGUSTIN.

17/5/2024

Decreto N°01407/2024

DEVOLVIENDO A LA SRA. FOX PAULA LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS.

20/5/2024

Decreto N°01408/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MOLINA, JUAN IGNACIO.

20/5/2024

Decreto N°01409/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MU-



## Sección Ejecutiva

NICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS TRES MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS.

20/5/2024

Decreto N°01410/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIUNO MIL.

20/5/2024

Decreto N°01411/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BERTONA MARÍA VICTORIA.

20/5/2024

Decreto N°01412/2024

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 15/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

20/5/2024

Decreto N°01413/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/5/2024

Decreto N°01414/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 17/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD.

21/5/2024

Decreto N°01415/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL.

21/5/2024

Decreto N°01416/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL.

21/5/2024

Decreto N°01417/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN.

21/5/2024

Decreto N°01418/2024

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNI-

CIPAL A LA SRA FIGUEROA MARIA DE LOS ÁNGELES.

22/5/2024

Decreto N°01419/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE COGNINI MARIA SUSANA.

22/5/2024

Decreto N°01420/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 18/2024 PARA LA PROVISION DE CARTELES VIALES Y SU COLOCACION EN LA VIA PUBLICA DE LA CIUDADA DE AYACUCHO.

22/5/2024

Decreto N°01421/2024

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO VASCO "EUSKAL ODOLA" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

22/5/2024

Decreto N°01422/2024

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. GAUNA NESTOR JOSE.

22/5/2024

Decreto N°01423/2024

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. RIPOLL, VICENTE RODOLFO.

22/5/2024

Decreto N°01424/2024

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. QUIÑONES, MIGUEL ANGEL.

23/5/2024

Decreto N°01425/2024

ADHIRIENDO A LA POLITICA SALARIAL DOCENTE DE LA PROVINCIA DE BS. AS. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

23/5/2024

Decreto N°01426/2024

ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

23/5/2024

Decreto N°01427/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/5/2024

Decreto N°01428/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/5/2024

Decreto N°01429/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/5/2024

Decreto N°01430/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/5/2024

Decreto N°01431/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/5/2024

Decreto N°01432/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO.

23/5/2024

Decreto N°01433/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MORENO CARLA FLORENCIA.

23/5/2024

Decreto N°01434/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MIRAMONT JULIANA.

23/5/2024

Decreto N°01435/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$3.585.000) AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" DE AYACUCHO.

23/5/2024

Decreto N°01436/2024

DEJANDO SIN EFECTO EL LLAMADO A LICITACION N.º 16/24 "LLAMADO A LICITACION DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE UN MOTOR SEMI ARMADO. SIN

## Sección Ejecutiva

USO. PARA EL DOMINIO mtc 833 PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.”-Ayacucho, 23 de Mayo de 2024.

24/5/2024

Decreto N°01437/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ADULTOS MAYORES.

24/5/2024

Decreto N°01438/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100.

24/5/2024

Decreto N°01439/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO POR LA CONTRATACION DE GUZMAN MARIA SOLEDAD.

24/5/2024

Decreto N°01440/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL POR LA CONTRATACION DE PERELLO NATALIA.

24/5/2024

Decreto N°01441/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO POR LA CONTRATACION DE ESCUDERO MARIA ANGELES.

24/5/2024

Decreto N°01442/2024

COMUNICANDO CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL COMERCIO N° 4313 - LEGAJO N° 742 A NOMBRE DE “SUCESIÓN DE COGNINI MÓNICA PATRICIA”.

24/5/2024

Decreto N°01443/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL SR. ROBERTO CEFERINO PAGGI UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

24/5/2024

Decreto N°01444/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) A LA FUNDACION INECO.

24/5/2024

Decreto N°01445/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE CABRERA CARLOS ADOLFO QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

24/5/2024

Decreto N°01446/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN LA PLATA.

24/5/2024

Decreto N°01447/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

24/5/2024

Decreto N°01448/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

24/5/2024

Decreto N°01449/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

24/5/2024

Decreto N°01450/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

24/5/2024

Decreto N°01451/2024

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 17/2024 LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD.

24/5/2024

Decreto N°01452/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS.

27/5/2024

Decreto N°01453/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL.

27/5/2024

Decreto N°01454/2024

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE GARCIA, MARIA EMILIA.

27/5/2024

Decreto N°01455/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL.

27/5/2024

Decreto N°01456/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5963/2024.

27/5/2024

Decreto N°01457/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5958/2024.

27/5/2024

Decreto N°01458/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

27/5/2024

Decreto N°01459/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

27/5/2024

Decreto N°01460/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5959/2024.

28/5/2024

Decreto N°01461/2024

ANEXANDO AL COMERCIO N° 5213 - LEGAJO N° 172 PROPIEDAD DEL SR. CAMACHO DANIEL GINES, EL RUBRO “ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS”.

28/5/2024

Decreto N°01462/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2024 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES, DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS NBI.

28/5/2024

Decreto N°01463/2024

DESIGNANDO A LA SRA. OCAÑO MARTA COMO JEFE INTERINO DEL SERVI-

## Sección Ejecutiva

CIO DE MUCAMAS DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

28/5/2024

Decreto N°01464/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

28/5/2024

Decreto N°01465/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL.

28/5/2024

Decreto N°01466/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5962/2024.

28/5/2024

Decreto N°01467/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5961/2024.

28/5/2024

Decreto N°01468/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5960/2024.

28/5/2024

Decreto N°01469/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES.

28/5/2024

Decreto N°01470/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS OCHOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA A SADAIC.

29/5/2024

Decreto N°01471/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA SRA. GARCIA ANGELICA SOLEDAD LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$860.000).

29/5/2024

Decreto N°01472/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 POR LA CONTRATACION DE GARCIA FERNANDA CECILIA.

29/5/2024

Decreto N°01473/2024

RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOS-

PITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

29/5/2024

Decreto N°01474/2024

RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER"

29/5/2024

Decreto N°01475/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA SRA. ALVAREZ LUISINA LEONELLA LA SUMA DE \$ 385.000 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL).

29/5/2024

Decreto N°01476/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DEL CREAP INTERINA ANESETTI MARIA MARCELA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

29/5/2024

Decreto N°01477/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100.

29/5/2024

Decreto N°01478/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO POR LA CONTRATACION DE PEREZ CLAUDIA.

29/5/2024

Decreto N°01479/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE GOYCOECHEA CRISTIAN.

29/5/2024

Decreto N°01480/2024

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

29/5/2024

Decreto N°01481/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5956/2024.

29/5/2024

Decreto N°01482/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. AMICARELLI CARLA.

29/5/2024

Decreto N°01483/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CHOBADINDEGUI VALERIA.

29/5/2024

Decreto N°01484/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALVAREZ MATÍAS ANDRÉS.

29/5/2024

Decreto N°01485/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL ANIVERSARIO DE AYACUCHO.

29/5/2024

Decreto N°01486/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BELLOCQ VERÓNICA MARIELA.

29/5/2024

Decreto N°01487/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LA ETAPA REGIONAL DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

29/5/2024

Decreto N°01488/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 19/2024 PARA LA ADQUISICION DE UNA (1) PALA CARGADORA SIN USO, SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

30/5/2024

Decreto N°01489/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°20/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD.

30/5/2024

Decreto N°01490/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ MIL.

30/5/2024

Decreto N°01491/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ MIL.

30/5/2024

Decreto N°01492/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL.

30/5/2024

Decreto N°01493/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro.

## Sección Ejecutiva

5957/2024.

30/5/2024

Decreto N°01494/2024  
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

30/5/2024

Decreto N°01495/2024  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. CULOS ALBERTO ARIEL.

30/5/2024

Decreto N°01496/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL.

30/5/2024

Decreto N°01497/2024  
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS.

30/5/2024

Decreto N°01498/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/5/2024

Decreto N°01499/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/5/2024

Decreto N°01500/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/5/2024

Decreto N°01501/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/5/2024

Decreto N°01502/2024  
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL.

31/5/2024

Decreto N°01503/2024  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DESIMONE MARCELO FABIAN.

31/5/2024

Decreto N°01504/2024  
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

31/5/2024

Decreto N°01505/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS.

31/5/2024

Decreto N°01506/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL.

31/5/2024

Decreto N°01507/2024  
OTORGANDO MICROCREDITO A BENEFICIARIO DEL PROGRAMA FOMUDEL.

31/5/2024

Decreto N°01508/2024  
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CIRC. I- SECC B- QUINTA 33- MANZANA 33 a- PARCELA 13a SEGUN PLANO 5/10/2023

31/5/2024

Decreto N°01509/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

31/5/2024

Decreto N°01510/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

31/5/2024

Decreto N°01511/2024  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

31/5/2024

Decreto N°01512/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL.

31/5/2024

Decreto N°01513/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 82/100 POR LA CONTRATACION DE PASSARELLI LUIS ALBERTO.

31/5/2024

Decreto N°01514/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ELOISA MONTARDIT.

31/5/2024

Decreto N°01515/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL.

## Sección Ejecutiva

2/5/2024

Decreto N°01225/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TORRES LEONARDO ALFREDO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. TORRES LEONARDO ALFREDO, Expte. N° 1821 de fecha 23 de Abril de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 29 DE ABRIL DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 02 de MAYO de 2024 al negocio propiedad del Sr. TORRES LEONARDO ALFREDO con domicilio en la AVDA. SOLANET N° 23 de esta ciudad, Comercio N° 3262 y Legajo N°433, quien cesó en sus actividades con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

2/5/2024

Decreto N°01226/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VERÓN ARNALDO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. VERÓN ARNALDO, Expte. N° 1864 de fecha 25 de Abril de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FRUTERÍA Y VERDULERÍA - DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 30 DE ABRIL DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 02 de MAYO de 2024 al negocio propiedad del Sr. VERÓN ARNALDO - DNI 14.487.832, con domicilio en la calle MURGIER Y 9 DE JULIO de esta ciudad, Comercio N° 5134 y Legajo N°133, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2024.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

2/5/2024

Decreto N°01229/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA FIRMA "RULÍN Y RULÍN S.R.L."

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°2353 de fecha 01 de Julio de 2022, mediante el cual la Firma "RULÍN Y RULÍN S.R.L.", CUIT N°30-71078531-3, solicita Habilitación Comercial

QUE, acorde al rubro que solicita habilitar, el Dpto de Habilitación de Comercio e Industria en conjunto con el Dpto. de Bromatología consideran viable acceder al otorgamiento de la Habilitación Municipal PROVISORIA por el término de dos (2) años a fin de facilitar los trámites ante Organismos Provinciales y/o Nacionales.

QUE se deja expresamente aclarado que el otorgamiento de la presente Habilitación Municipal al establecimiento en cuestión, no lo exime de dar cumplimiento a las normativas vigentes Nacionales y/o Provinciales y de presentar de forma obligatoria los Certificados finales una vez obtenidos ante las dependencias municipales citadas.

QUE el establecimiento será habilitado bajo el rubro "ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la FIRMA "RULÍN Y RULÍN S.R.L." - CUIT N°30-71078531-3 Habilitación Comercial (Pro-

visoria), en el rubro "ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS", con domicilio en RUTA PCIAL. N° 50 - PARQUE INDUSTRIAL I de esta ciudad. Comercio N°5146.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

2/5/2024

Decreto N°01232/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/8612 DOMINIO NBR 336 PROPIEDAD DE LA SRA. ROLDAN IVANA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por la Sra. Ivana Roldan, D.N.I.: 38.534.227 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N°1764/2024 de fecha 22/04/2024, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N°10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N°22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N°19.279, conforme artículo 1° del Decreto N°1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad

## Sección Ejecutiva

o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 28/03/2027 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

### DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N°91/8612 Dominio NBR 336 Propiedad de la SRA. ROLDAN IVANA, D.N.I.: 38.534.227; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

2/5/2024

Decreto N°01235/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL

PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/8347 DOMINIO MIJ 426 PROPIEDAD DEL SR. ARANA MARCOS ANTONIO Y DE SU ACOMPAÑANTE JALIL MARIA DEL CARMEN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS. VISTO la presentación efectuada por la Sra. Maria del Carmen Jalil, DN.I.: 18.093.067 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N°1805/2024 de fecha 23/04/2024, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N°10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N°22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N°19.279, conforme artículo 1° del Decreto N°1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los

casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 27/02/2029 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

### DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N°91/8347 Dominio MIJ 426 Propiedad del SR. ARANA MARCOS ANTONIO, D.N.I.: 12.710.670 y de la SRA. JALIL MARIA DEL CARMEN, D.N.I.: 18.093.067; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

2/5/2024

Decreto N°01236/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 POR LA CONTRATACION DE ELOISA MONTARDIT.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Montardit Eloísa DNI: 23.480.763.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Salud viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación correspondiente a la Atención Individual de niños con Trastornos del Desarrollo y Trabajo en Equipo con profesionales de Salud Mental

Que el Departamento Ejecutivo ne-

## Sección Ejecutiva

cesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Montardit Eloísa DNI: 23.480.763.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Montardit Eloísa DNI 23.480.763. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

2/5/2024

Decreto N°01237/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", la Ordenanza N°5729/2022 correspondiente a "Moratoria Especial 2022" y el Decreto N°1488/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Abril 2024 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 20% del Régimen General establecido en la Ordenanza N°5518/2020, modificada por la Ordenanza 5919/2024;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 6.539,87 (Pesos seis mil quinientos treinta y nueve con 87/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Abril 2024.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/5/2024

Decreto N°01239/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/5/2024

Decreto N°01241/2024

MODIFICANDO EL VALOR DE LA BONIFICACION POR DISTANCIA /DESTINO DEL PERSONAL MUNICIPAL.

VISTO: la Ordenanza N°5910/2023 y

CONSIDERANDO:

QUE, que dicha normativa legal determina los sueldos básicos y bonificaciones a partir del 01/01/2024, para el personal permanente y transitorio de la Municipalidad de Ayacucho y Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

QUE, el art. 22 de la citada ordenanza, determina una bonificación por distancia/ destino a aquellos agentes municipales de plante permanente y transitoria que realicen tareas o servicios en lugares alejados del partido de Ayacucho que le impidan pernoctar en sus hogares, percibirán una bonificación por tal concepto que fijara el Departamento Ejecutivo,

QUE, los agentes alcanzados por dicha bonificación son artífices necesarios en el accionar diario y complejo de la administración pública,

QUE, desde hace varios a la fecha, el monto establecido no ha sufrido modificaciones,

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1.MODIFICASE, a partir del 01 de Mayo de 2024, el valor de la Bonificación por distancia / Destino que percibirá el personal Municipal que realice tareas o servicios en lugares alejados dentro del partido de Ayacucho que le impidan pernoctar en sus hogares, cuyo valor será el 10% sobre el básico de Obrero V, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2.: CONTINUASE utilizando el mismo método para su cobro, mediante un listado que deberá entregar las areas correspondiente antes del día 15 de cada mes en la Jefatura de Personal Municipal, informando los agentes afectados a tareas rurales, comprendiendo el periodo que abarca a la 2º quincena de un mes hasta la 1º quincena del mes siguiente.

ARTÍCULO 3.: La liquidación de los mismos se hará conjuntamente con los haberes mensuales.

ARTÍCULO 4.: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

**Sección Ejecutiva**

ARTICULO 5.: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
3/5/2024  
Decreto N°01242/2024  
MODIFICANDO EL VALOR DE LOS VIA-  
TICOS DEL PERSONAL MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de modificar el sistema de racionamiento y alimentos del Personal Municipal, reconociéndose viáticos al Personal que se traslade a realizar tareas a zonas rurales con la finalidad de cubrir las necesidades básicas para afrontar las tareas, en cumplimiento de la Ley N°14656, y

CONSIDERANDO, que desde el mes de Febrero del 2022 a la fecha el monto establecido no ha sufrido modificaciones, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE a partir del día 1º de Mayo de 2024 el valor del Viático al personal Municipal que realice tareas en zonas rurales, el que se calculara el 4% sobre el básico de Obrero V por comida.

ARTICULO 2º: CONTINÚASE utilizando el mismo método para su cobro, mediante un listado que deberá entregar la Administración de las distintas areas antes del día 15 de cada mes en la Jefatura de Personal Municipal, informando los agentes afectados a tareas rurales, comprendiendo el periodo que abarca a la 2º quincena de un mes hasta la 1º quincena del mes siguiente.

ARTICULO 3º: La liquidación de los mismos se hará conjuntamente con los haberes mensuales.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
3/5/2024  
Decreto N°01243/2024  
DECLARANDO LA EXIMICION DEL  
PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE  
DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA  
N°91/6999 DOMINIO KXX 688 PROPIE-  
DAD DEL SR. LUCERO SERGIO NES-  
TOR JAVIER Y A SU ACOMPAÑANTE SR.  
LUCERO SIMÓN, DE ACUERDO A LO

DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Sergio Nestor Javier Lucero, D.N.I.: 26.342.508 contribuyente de nuestro Partido bajo el Expediente Municipal N°1808/2024 de fecha 23/04/2024, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N°10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N°22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N°19.279, conforme artículo 1º del Decreto N°1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa

Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Abahi R. Fuentes, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes 04/2028 que es el mes que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

**DECRETA**

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N°91/6999 Dominio KXX 688 Propiedad del SR. LUCERO SERGIO NESTOR JAVIER, D.N.I.: 26.342.508 y de su acompañante SR. LUCERO SIMÓN, D.N.I.: 54.674.944; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
3/5/2024  
Decreto N°01244/2024  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-  
CIAL A LA SRA. LIUZZI ANABELA.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°475 de fecha 22 de Abril de 2024, mediante el cual la Sra. LIUZZI ANABELA, D.N.I. N°34.964.029, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “LIBRERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. LIUZZI ANABELA, D.N.I. N°34.964.029 Habilidadación Comercial, en el rubro “LIBRERÍA”, con domicilio en AV. COLÓN N°1356 de esta ciudad. Comercio N°5356.

ARTICULO 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.



## Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/5/2024

Decreto N°01245/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/8540 DOMINIO MXK 591 PROPIEDAD DE LA SRA. GARCIA LILIAN NELLY Y DE SU ACOMPAÑANTE SR. LIUZZI GARCIA JUAN ALFREDO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Lilian Nelly Garcia, D.N.I.: 12.666.673 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N°1839/2024 de fecha 24/04/2024, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N°10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N°22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N°19.279, conforme artículo 1° del Decreto N°1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo

establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 18/11/2024 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

### DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N°91/8540 Dominio MXK 591 Propiedad de la SRA. GARCIA LILIAN NELLY, D.N.I.: 12.666.673 y a su acompañante SR. LIUZZI GARCIA JUAN ALFREDO, D.N.I.: 28.563.206; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/5/2024

Decreto N°01246/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GONZÁLEZ, SERGIO GUSTAVO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada

por el Sr. GONZALEZ, SERGIO GUSTAVO, Expte. N° 1923 de fecha 29 de Abril de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "BAZAR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 03 DE MAYO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 03 de MAYO de 2024 al negocio propiedad del Sr. GONZALEZ, SERGIO GUSTAVO con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 887 de esta ciudad, Comercio Nro. 4813 y Legajo N°129, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2024.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/5/2024

Decreto N°01247/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CANGIANI ANDREA GISELLE.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CANGIANI ANDREA GISELLE, Expte. N° 1935 de fecha 29 de Abril de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 03 DE MAYO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 03 de MAYO de 2024 al negocio propiedad de la Sra. CANGIANI ANDREA GISELLE, DNI 37.556.473 con domicilio en la calle ALEM N° 1280 de esta ciudad, Comercio Nro. 5138

**Sección Ejecutiva**

y Legajo N°1134, quien cesó en sus actividades con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

-----  
3/5/2024

Decreto N°01248/2024  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Tecnico Administrativo 3 en "CeFic" dependiente de la Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Atención Pedagógica-Social de jóvenes; Seguimiento de Jóvenes de Escuela de Adultos, CENS, Instituto Superior de Formación Profesional N°87; Talleres a convenir; Acompañamiento en autovalimiento de jóvenes concurrentes; Acompañamiento en exposiciones, ferias y/o comercios locales a jóvenes y sus producciones; Propuestas futuras a definir y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el "CeFic" dependiente de la Secretaria de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. AGUSTINA ALMADA DNI: 40.977.712, nacida el 11/02/1998, con domicilio en calle Poderoso N°1768 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Mayo de 2024 y hasta el día 30 de Junio de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Tecnico Administrativo 3, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educación- CeFic - Fuente de Financiamiento 132 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

-----  
3/5/2024

Decreto N°01249/2024  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CARABAJAL, MAXIMILIANO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CARABAJAL MAXIMILIANO, Expte. N° 1934 de fecha 29 de Abril de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE INSUMOS Y EQUIPOS DE INFORMÁTICA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 03 DE MAYO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 03 de MAYO de 2024 al negocio propiedad del Sr. CARABAJAL MAXIMILIANO, DNI 35.323.219, con domicilio en la calle SAN MARTÍN N° 1273 de esta ciudad, Comercio Nro. 4922 y Legajo N°1077, quien cesó en sus actividades con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

-----  
3/5/2024

Decreto N°01251/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO

COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 30.000.000 (Pesos treinta millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

-----  
3/5/2024

Decreto N°01253/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

## Sección Ejecutiva

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/5/2024

Decreto N°01254/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE POR LA CONTRATACION DE PEREZ CLAUDIA .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Pérez Claudia DNI: 24.083.592.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de corte y confección en el NIDO El Embarcadero.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área

fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Pérez Claudia DNI: 24.083.592.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Pérez Claudia DNI 24.083.592- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/5/2024

Decreto N°01255/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL DIECISEIS CON 00/100.

VISTO el pedido efectuado por la Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Cantarini Joaquin, y

CONSIDERANDO:

Que, el área de Salud la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Área de Salud

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de productos sin Tacc para elaborar recetas durante el evento a realizarse el día 8 de Mayo, en el Club de Leones de 15 a 17 hs con motivo de la conmemoración del “DIA INTERNACIONAL DEL CELIACO”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DIECISEIS CON /100 (\$24.016,00) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/5/2024

Decreto N°01258/2024

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo” del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo”

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno

**Sección Ejecutiva**

de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$1.653.291) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo”.

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO(\$138,158.00) al Sra. Díaz Yamila; PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$138,158.00) a la Sra. Acosta, Catalina; PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$138.158,00) a la Sra. Ciganda, Larrosa Sabrina; PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$133.553,00) a la Sra. Sutil, Tamara; PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$138.158,00) a la Sra Guerra Maria, PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$138.158,00) a la Sra Cardozo Maria Jose, PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$138.158,00) a la Sra Garcia Maria Eugenia, PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$138.158,00) a la Sra Zelenka Estefanía Daniela, PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$138.158) al Sr. Atela Alejandro Martin, PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$138.158) a la Sra. Villanueva Josefina, PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 138.158)a la Sra. Guzman Analia Graciela, PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 138.158)a la Sra. Alberro Maria Natalia según lo antes dicho.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

6/5/2024

Decreto N°01268/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 14/2024 PARA LA COMPRA DE 12.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Llámese a Licitación Privada N°14 para la compra de Combustible para el área de Vialidad. Apertura 10/05/2024 - Hora 10Hs .

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

6/5/2024

Decreto N°01274/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/8549 DOMINIO MXK 608 PROPIEDAD DEL SR. ETCHEVERRY JOSE LUIS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Jose Luis Etcheverry, D.N.I.: 8.707.469 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N°1871/2024, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten

su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N°10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N°22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N°19.279, conforme artículo 1º del Decreto N°1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 14/06/2026 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

**DECRETA**

ARTICULO 1. Declarar la eximición del

## Sección Ejecutiva

pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N°91/8549 Dominio MXK 608 Propiedad del SR. ETCHEVERRY JOSÉ LUIS, D.N.I.: 8.707.469; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

6/5/2024

Decreto N°01278/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/8679 DOMINIO NFO 281 PROPIEDAD DE LA SRA. CUNEO INOCENCIA ARGENTINA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Inocencia Argentina Cuneo, D.N.I.: 4.566.261 contribuyente de nuestro Partido bajo el Expediente Municipal N°1916/2024 de fecha 26/04/2024, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N°10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N°22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N°19.279, conforme artículo 1° del Decreto N°1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador

judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 29/11/2026 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

### DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N°91/8679 Dominio NFO 281 Propiedad de la SRA. CUNEO INOCENCIA ARGENTINA, D.N.I.: 4.566.261; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.  
ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

6/5/2024

Decreto N°01279/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL POR LA CONTRATACION DE LO PINTO LEONARDO .

VISTO: La solicitud de la contratación del

Área de Producción Agropecuaria a favor del Sr. Lo Pinto Leonardo DNI: 36.363.206.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y  
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Producción Agropecuaria viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas de castraciones en el Centro Municipal de Zoonosis al Sr. Lo Pinto Leonardo DNI: 36.363.206, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Lo Pinto Leonardo DNI: 36.363.206.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo las tareas de castraciones en el Centro Municipal de Zoonosis que son imprescindibles para el Municipio. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Producción Agropecuaria para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Lo Pinto Leonardo DNI 36.363.206. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

6/5/2024

## Sección Ejecutiva

Decreto N°01281/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL POR LA CONTRATACION DE SOLANET JUAN MANUEL .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Producción Agropecuaria a favor del Sr. Solanet Juan Manuel DNI: 31.584.331. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Producción Agropecuaria viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas de castraciones en el Centro Municipal de Zoonosis al Sr. Solanet Juan Manuel DNI: 31.584.331, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Solanet Juan Manuel DNI: 31.584.331.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo las tareas de castraciones en el Centro Municipal de Zoonosis que son imprescindibles para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Producción Agropecuaria para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Solanet Juan Manuel DNI 31.584.331. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

6/5/2024

Decreto N°01282/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/8489 DOMINIO MSN 534 PROPIEDAD DE LA SRA. AZPILCUETA AMELIA NOEMI, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por la Sra. Amelia Noemi Azpilcueta, D.N.I.: 6.475.722 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N°1941/24 de fecha 30/04/2024, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N°10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N°22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N°19.279, conforme artículo 1° del Decreto N°1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones

asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 28/02/2033 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo/ expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

### DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N°91/8489 Dominio MSN 534 Propiedad de la SRA. AZPILCUETA AMELIA NOEMI, D.N.I.: 6475.722; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido .  
ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

6/5/2024

Decreto N°01283/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de servicio de colocación de cerradura para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

## Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON /100 (\$52.000,00) al proveedor LOPEPE MARCOS, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

6/5/2024

Decreto N°01284/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 47/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de insumos para exterminación de plagas para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 47/100 (\$48.854,47) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE S.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/5/2024

Decreto N°01290/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Vallelunga Catalina , DNI: 41.098.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Vallelunga Catalina DNI 41.098.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/5/2024

Decreto N°01293/2024

RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se recategorice a los siguientes agentes como Personal Profesional.

CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N°3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZANDO al agente: RALLI Esteban - DNI: 21.107.042, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equiparados a Personal Profesional Clase 1 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: RECATEGORIZANDO al agente: MANZI Emilia- DNI: 33.361.402 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equiparados a

**Sección Ejecutiva**

Personal Profesional Clase F por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 3º: RECATEGORIZANDO a los agentes: CANAVESSE Eugenia, DNI: 26.668.910, ITURRIOZ Valeria, DNI: 23.128.539, ECHAIDE Concepción, DNI: 36.363.304 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” equiparados a Personal Profesional Clase 2 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del día 1º de mayo de 2024.

ARTICULO 6º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
7/5/2024  
Decreto N°01294/2024  
RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se reubique a los siguientes agentes como Personal Obrero

CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N°3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: REUBICANDO al agente DURAND Braian - D.N.I. N°37.985.782 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” equiparado a Personal

Obrero Clase 5 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del día 1º mayo de 2024.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
7/5/2024  
Decreto N°01295/2024  
RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se reubique a los siguientes agentes como Personal de Servicios.

CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N°3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: REUBICANDO a los agentes: CROVO Marina, DNI: 30.864.095, MARIANI Laura, DNI: 25.624.095 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” equiparados a Personal de Servicios Clase E por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: REUBICANDO a los agentes: ARATA Marcela, DNI: 37.985.714, GOMEZ Sonia, DNI: 30.864.045, VILLALBA Natalia, DNI: 28.972.342 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro

Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” equiparados a Personal de Servicios Clase F por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del día 1º mayo de 2024.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
7/5/2024  
Decreto N°01296/2024  
RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se reubique a los siguientes agentes como Personal de Enfermería.

CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N°3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: REUBICANDO al agente: PECKERLE Gabriela Andrea - D.N.I. N°24.119.831 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” equiparados a Personal de Enfermería Clase A-5 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: REUBICANDO a los agentes: CANO Miguel Ángel - D.N.I. N°16.782.264 y BROGNO Rosa Nélica -



## Sección Ejecutiva

D.N.I. N°16.782.132 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” equiparados a Personal de Enfermería Clase B-2 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 3°: REUBICANDO a los agentes: LAURITO Silvia - D.N.I. N°17.526.757; ALMARAZ Olga Renee - D.N.I. N°14.669.141; RUSSO Cintia - D.N.I. N°30.781.553 y BUSTOS Verónica - D.N.I. N°29.597.377 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” equiparados a Personal de Enfermería Clase B-4 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 4°: REUBICANDO a los agentes: RODRIGUEZ Marta Liliana - D.N.I. N°: 16.782.137; ETULAIN Paula Teresita - D.N.I. N°25.321.141; CORDOBA Cristina - D.N.I. N°17.481.375 y NELLI Alfredo Edgardo - D.N.I. N°18.093.129 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” equiparado a Personal de Enfermería Clase B-5 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 5°: REUBICANDO a los agentes: ANESETTI María Rosa - D.N.I. N°27.508.770; CUESTAS Mónica - D.N.I. N°18.093.108; NAJURIETA Elizabeth María Alejandra - D.N.I. N°23.236.569 y RIOS Alba Andrea - D.N.I. N°22.697.244 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” equiparado a Personal de Enfermería Clase B-6 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 6°: REUBICANDO a los agentes: BUSTOS Dolores - D.N.I. N°32.274.034; GARCIA Gustavo Daniel - D.N.I. N°28.842.705; BRIANDI Silvia D.N.I. N°20.566.572; PALLE Mariela Elizabeth - D.N.I. N°24.865.048 y BASUALDO Cristina - D.N.I. N°24.119.938 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” equiparado a Personal de Enfermería Clase B-7 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 7°: REUBICANDO a los agentes: CONSTANTIN Andrea Jorgelina - D.N.I. N°23.236.492 y OILLATAGUERRE Micaela - D.N.I. N°36.363.374 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” equiparado a Personal de Enfermería Clase B-8 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 8°: REUBICANDO a los agentes: GUZMAN Sandra Evangelina - D.N.I. N°38.838.238; VAZQUEZ Carolina Inés -

D.N.I. N°31.998.382; CANDIOTTI Mónica Andrea - D.N.I. N°27.855.649 y ETCHEVERRY Magalí - D.N.I. N°32.126.847 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” equiparado a Personal de Enfermería Clase B-9 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 9°: REUBICANDO al agente: BAIGORRIA Lucía Esther - D.N.I. N°18.475.115 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” equiparado a Personal de Enfermería Clase C2-1 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 10°: REUBICANDO al agente: DIAZ Viviana Marcela - D.N.I. N°22.906.667 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” equiparado a Personal de Enfermería Clase C2-3 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 11°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 12°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del día 1° mayo de 2024.

ARTICULO 13°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/5/2024

Decreto N°01297/2024

RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se reubique a los siguientes agentes como Personal Obrero.

CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N°3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: REUBICANDO al agente PERAZZI Juan José - D.N.I. N°13.630.179 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” equiparado a Personal Obrero Clase E por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: REUBICANDO al agente PONCE Jorge - D.N.I. N°12.097.073 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” equiparado a Personal Obrero Clase 1 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 3°: REUBICANDO al agente POMPONIO Mauricio - D.N.I. N°23.236.587 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” equiparado a Personal Obrero Clase 2 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 4°: REUBICANDO a los agentes VICENTE Marcos, DNI: 20.566.855, BELMONTE Oscar, DNI: 16.414.643, DENARO Pablo, DNI: 27.826.530, PEREYRA Santiago, DNI: 22.906.676 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” equiparado a Personal Obrero Clase 3 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 5°: REUBICANDO a los siguientes agentes REYES GENS Nicolas, DNI: 34.206.586, BELLOCQ Braian, DNI: 36.852.268 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” equiparado a Personal Obrero Clase 4 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 6°: REUBICANDO a los agentes REYES Juan Ignacio, DNI: 38.534.255, CORDOBA Walter, DNI: 37.344.949 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” equiparado a Personal Obrero Clase 5 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 8°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del día 1°

**Sección Ejecutiva**

mayo de 2024.

ARTICULO 9º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/5/2024

Decreto N°01298/2024

RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se reubique a los siguientes agentes como Personal de Enfermería.

CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N°3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal

QUE los agentes mencionados a continuación viene desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: REUBICANDO al agente: BORRELLI Teresita, DNI: 24.529.105, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” equiparados a Personal de Enfermería Clase C2-4 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del día 1º mayo de 2024.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/5/2024

Decreto N°01299/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/5/2024

Decreto N°01300/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N°4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre

el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a docentes DIEGEP (Dirección de Educación de Gestión Privada de la EMEAI), tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N°50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 13.713.158,95 (pesos trece millones setecientos trece mil ciento cincuenta y ocho con 95/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N°10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Abril 2024 asignado a docentes DIEGEP

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/5/2024

Decreto N°01301/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$12.750) EN CONCEPTO DE DERECHO FIJO LEY 8480 EN CAUSAS JUDICIALES.

VISTO la necesidad de iniciar juicios de apremio por la Municipalidad de Ayacucho, y el deber del profesional de cumplir el pago del Derecho Fijo Ley 8480 ;

Y CONSIDERANDO

QUE el abogado se ha presentado en la causa mencionada como letrado apoderado de la municipalidad, y que según lo dispuesto por el art. 203 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y la doctrina sentada por el máximo tribunal provincial en autos “Tidone, Leda D. c/ Municipalidad del Partido de General Pueyrredón sobre incidente de Regulación de Honorarios, fallo del 22-VI-93,

## Sección Ejecutiva

citado por el Dr. Iván Darío Tenaglia en "Ley Orgánica de las Municipalidades, Ed. LEP, año 2000, pág. 481, no corresponde regular honorarios a los letrados retribuidos con sueldo por su mandante;

QUE, en virtud de lo ut-supra expresado, y que el Abogado Juan Pedro Aniz percibe sueldo corresponde al Municipio que se presenta en distintas acciones con letrados que se encuentran a sueldo, afrontar los gastos accesorios de toda causa, como sería en el caso el pago del Derecho Fijo Ley 8480; que asciende la suma de Pesos Doce Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$12.750,00).

Que el monto precedentemente detallado, se encuentra abonado por el abogado, acompañando los correspondientes comprobantes de pago por el importe mencionado.

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°. Autorízase a Contaduría Municipal abonar la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$12.750,00) a Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado por Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/5/2024

Decreto N°01303/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad

en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 49.000.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/5/2024

Decreto N°01305/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITA-

DOS POR EL AREA DE PRODUCCION AGROPECUARIA .

VISTO el pedido efectuado por la Sec. de Producción Agropecuaria de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Luis Igarza , y;

### CONSIDERANDO:

Que, el area de Produccion Agropecuaria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para realizar análisis de triquinosis porcina.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal los gastos para realizar análisis de triquinosis porcina la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 85/100(\$50.483,85) al proveedor ROSALES CECICLIA de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/5/2024

Decreto N°01306/2024

AUTORIZANDO EL PAGO DE GASTOS DE VISADO DEC-LEY 9342/79 A LA DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRAÚLICA POR CRUCE ENTUBADO RIO TANDIALEOFÚ EN CALLE SAENZ PEÑA. VISTO el expediente EX-2023-41598709-GDE-BA-DPTLMIYSPG y

### CONSIDERANDO:

Que se requirió a la Dirección Provincial de Hidráulica la aprobación para realizar cruce con cañería de gas por el entubado del arroyo Tandileofú en calle Saenz Peña y Labat, según Proyecto Camuzzi Gas Pampeana S.A. 16-001200-00-22 y que dicho trámite conlleva el pago de una tasa pro Derechos de Visado establecidos por Dto-Ley 9342/79.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 1: Autorizase el pago de la tasa provincial denominada Derechos de Visado de pesos noventa y un mil ochocientos noventa y seis (\$ 91.896.) referida al Expediente EX-2023-41598709-GDEBA-DPTL-MIYSPG, la que se depositará en la Cuenta N° 229/7 del banco de la Provincia de Buenos Aires- Sucursal 2000.

ARTÍCULO 2: Registrar. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
7/5/2024

Decreto N°01308/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR TRES CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Docente A7 comomaestrasde apoyo en las sedes barriales, dependientes de la Secretaria de Educació y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Atención de niños que asisten a las sedes barriales para realizar las tareas de la escuela y reforzar los aprendizajes; Planificación de tareas para reforzar los aprendizajes escolares; Participación en las actividades propuestas por el Programa de Apoyo Escolar en Juntas Vecinales tales como asistir a talleres en otras instituciones, realizar salidas educativas, etc.; Participación en actividades de capacitación propuestas por la Secretaria de educación; Participación en actividades de extensión propuestas desde la Secretaria de Educación (Feria Anual) y

QUE, las postulantes poseen el perfil necesario para desarrollar dichas tareas como maestras de apoyo en sdes barriales, dependiente de la Secretaria de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar tres contratos por tareas temporarias a la Sra. KAREN LUCIA PALAS, DNI: 39.336.410, nacida el 26/02/1996, con domicilio en calle 1 de Mayo N°1294 de la ciudad de Ayacuch; la Sra. LORENA VIVIANA CHINELLI, DNI: 29.310.323, nacida el 19/02/1982, con domicilio en calle Mitre N°1256 y la Sra. CENTENARO SOFIA, DNI: 39.336.501, nacida el dia 23/03/1996, con domicilio en calle Saenz Peña N°1030,

todos a partir del día 01 de Mayo de 2024 y hasta el día 30 de Junio de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: Las agente mencionadas en el Art. 1º deberán cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Docente A7, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de los presentes será imputado a la Secretaria de Educacion - Fuente de Financiamiento 132 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
8/5/2024

Decreto N°01310/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°15/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humanos; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada N°15/2024 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 17/05/2024 - Hora 10:00hs.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
8/5/2024

Decreto N°01311/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

N°30/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°30/2024 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
8/5/2024

Decreto N°01312/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°31/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de leche en polvo, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humano.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°31/2024 para la provisión de Leche en Polvo para la entrega mensual Atención Social Directa para las áreas mencionada.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

## Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

8/5/2024

Decreto N°01313/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de reposición de vidrios y colocación en ventana para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON /100 (\$32.000,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ ALBERTO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

8/5/2024

Decreto N°01314/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de reposición de vidrios y colocación en ventana para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CON /100 (\$37.000,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ ALBERTO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

8/5/2024

Decreto N°01315/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de servicio de colocación de cerradura para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON /100 (\$48.000,00) al proveedor LOPEPE MARCOS, con domici-

lio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

8/5/2024

Decreto N°01316/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ARGUELLO EDUARDO DANIEL.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°975 de fecha 22 de Abril de 2024, mediante el cual el Sr. ARGUELLO EDUARDO DANIEL, D.N.I. N°24.864.983, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA Y VERDULERÍA - DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. ARGUELLO EDUARDO DANIEL, D.N.I. N°24.864.983 Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA Y VERDULERÍA - DESPENSA", con domicilio en AVDA. COLÓN N°1049 de esta ciudad. Comercio N°5348.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

**Sección Ejecutiva**

8/5/2024  
Decreto N°01317/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ADULTOS MAYORES.

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:  
Que, el area de Adultos Mayores de la Municipalidad de Ayacucho, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario llevar a cabo gastos solicitados por dicha área para el evento organizado por la Direccion de adultos Mayores el viernes 10 de Mayo de 20 a 23 hs en el Salon de la Soc. Italiana, en el marco del proyecto "EN MOVIMIENTO, RITMO Y ALEGRIA ES MEJOR TRANSITAR LA ADULTEZ";

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gasto relacionados para el proyecto "EN MOVIMIENTO, RITMO Y ALEGRIA ES MEJOR TRANSITAR LA ADULTEZ"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/5/2024  
Decreto N°01318/2024  
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL ABONAR SECRETARIA LEGAL Y TECNICA LA SUMA DE PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$113.400,00) EN CONCEPTO DE GASTO DE INFORMES DE DOMINIO.

VISTO los gastos a realizar por el pedido de Informes de Dominio, ante el Registro de la Propiedad de la provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO

QUE en virtud de pedido solicitado por nota de la Secretaria de Industria Comercio y Empleo, dichos Informes seran presentados ante la Dirección de Planificación Industrial en la tramitacion de la creacion del Agrupamiento Industrial, Parque Industrial 2 Ayacucho;

QUE, en virtud de lo ut-supra expresado, es necesario el pedido de informe de dominio ante el Registro de la Propiedad de la Povia de Buenos Aires; que asciende la suma de Pesos Ciento Trece Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$113.400,00).

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a Contaduría Municipal abonar la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$113.400,00) a Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado por Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/5/2024  
Decreto N°01320/2024  
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:  
Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/5/2024  
Decreto N°01321/2024  
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 36 "PATRICIAS ARGENTINAS" PARAJE "LAS PAJAS" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 36 "Patricias Argentinas" Paraje "Las Pajas", Expte. N°1984/24 de fecha 03/05/2024, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N°1845/86 y su Modificatoria N°2716/95;

QUE, ambas entidades han acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N°2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N°2498/93, N°2962/96, Ley Provincial N°9403/79, modificada por Ley N°11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 36 "Patricias Argentinas" Paraje "Las Pajas" a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de Quinientas (500) boletas de dos números cada una, a un valor total de \$ 1.000. (pesos mil); debiéndose abonar de contado.

Artículo 2°: Dicha rifa prevé un único sorteo a realizarse el 21/06/2024. Todos los sorteos se efectuarán por Lotería de la Ciudad (sorteos nocturnos), y a continuación se detalla el listado de premios a entregar:

UNICO SORTEO: 21 de Junio de 2024		
Primer premio		
Mercadería	de	"Darialblanc".....:
Valor \$ 37.900,00.		
Segundo premio		
Mercadería	de	"Darialblanc".....:
Valor \$ 36.000,00.		
Tercer premio		

## Sección Ejecutiva

Mercadería de “Dariblanc”.....: Valor \$ 30.300,00.  
Cuarto premio  
Mercadería de “Dariblanc”.....: Valor \$ 11.300,00.  
Quinto premio  
Mercadería de “Dariblanc”.....: Valor \$ 9.500,00.

Total de premios a entregar.....\$ 125.000,00.

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora de la Escuela N° 36 “Patricias Argentinas” Paraje “Las Pajas” deberán hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora de la Escuela N° 36 “Patricias Argentinas” Paraje “Las Pajas” se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía mail al correo asesorialegal.ayacucho@gmail.com, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 36 “Patricias Argentinas” Paraje “Las Pajas” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, ambas entidades serán sancionadas con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/5/2024

Decreto N°01323/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los

mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$5.000.000,00 (Pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/5/2024

Decreto N°01324/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus

## Sección Ejecutiva

atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/5/2024

Decreto N°01325/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los decretos Municipales de suscripción de fondos comunes de inversión; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Inmobiliarario Rural afectado) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 32.500.000 (Pesos treinta y dos millones quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Inmobiliarario Rural Afectado).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/5/2024

Decreto N°01326/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°32/2024 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE .

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Neumaticos, solicitado por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernan Naveyra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°32/2024 para la provisión de Neumáticos para el área de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/5/2024

Decreto N°01328/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 83/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloa-

cas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y siete con 83/100 (\$ 267.897,83) al proveedor AGROSERVICIOS GRANERO CHICO S.A. con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/5/2024

Decreto N°01330/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Coordinador en la Jefatura de Gabinete y en virtud de haberse originado una nueva vacante en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Asistir al Intendente Municipal en asuntos de interés social; Atender las cuestiones diarias y habituales que hagan al funcionamiento de la Jefatura de Gabinete, Organizar y coordinar con el resto de las áreas, instituciones y otros actores de la sociedad; Demás tareas que le sean asignadas y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en Jefatura de Gabinete y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. GIMENA FORIO, DNI: 41.212.460, nacida el 17/02/1999, con domicilio en calle Chaco N°860 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Mayo de



## Sección Ejecutiva

2024 y hasta el día 30 de Junio de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.  
**ARTÍCULO 2º:** El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Coordinador, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jefatura de Gabinete - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/5/2024

Decreto N°01331/2024

**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL POR LA CONTRATACION DE OCAÑO GERMAN.**

**VISTO:** Las solicitud de la contratación del Área Secretaria de Industria, Comercio y Empleo a favor de el Sr. German Ocaño DNI: 35.869.023.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Turismo viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco de la Secretaria de Industria, Comercio y Empleo el Sr. Ocaño German, DNI: 35.869.023, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo. Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Ocaño German

DNI: 35.869.023.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de la Secretaria de Industria, Comercio y Empleo imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

**Artículo 1ro.** Declarar la Incompetencia del Área de Secretaria de Industria, Comercio y Empleo para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

**Artículo 2do.** Contratar a Ocaño German DNI 35.869.023. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

**Artículo 3ro.** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

**Artículo 4to.** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/5/2024

Decreto N°01332/2024

**AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".**

**VISTO,** los Decretos Municipales de Suscripción de Fondos comunes de Inversión; y

**CONSIDERANDO:**

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de

Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

**ARTICULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/5/2024

Decreto N°01333/2024

**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. RODRÍGUEZ FLAVIA ELISA.**

**VISTO,** el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

**CONSIDERANDO** la solicitud presentada por la Sra. RODRÍGUEZ FLAVIA ELISA, Expte. 682 de fecha 16 de Febrero de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "LIBRERÍA - KIOSCO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 09 DE MAYO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 10 de MAYO de 2024 al negocio propiedad de la Sra. RODRÍGUEZ, FLAVIA ELISA con domicilio en la calle BELGRANO N° 723 de esta ciudad, Comercio N° 4463 y Legajo N°840, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/5/2024

Decreto N°01334/2024

**Sección Ejecutiva**

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30) .

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ MENDEZ FRANCISCO Y OTRA y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO”, se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817.30) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 29 de Abril de 2024.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N°71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”; El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1. Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30.) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N°71005.

ARTICULO 3. Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ( \$12.750,00.) correspondiente al Municipio.

ARTICULO 4. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
10/5/2024  
Decreto N°01335/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30) .

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ MINGONI LUIS EUSEBIO Y

OTRO y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO”, se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817.30) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 09 de Mayo de 2024.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N°71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”; El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1. Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30.) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N°71005.

ARTICULO 3. Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 12.750,00.) correspondiente al Municipio.

ARTICULO 4. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
10/5/2024  
Decreto N°01336/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. NUÑEZ IVAN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. NUÑEZ IVAN, Expte. N° 1989 de fecha 03 de Mayo de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE CARNES DE AVES - DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 09 DE MAYO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 10 de MAYO de 2024 al negocio propiedad del Sr. NUÑEZ IVAN con domicilio en la calle ESPAÑA N° 1608 de esta ciudad, Comercio Nro. 5114 y Legajo N°135, quien cesó en sus actividades con fecha 10 DE MAYO DE 2024.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
10/5/2024  
Decreto N°01337/2024  
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 14/2024 LA COMPRA DE 12.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD.

VISTO, que por Decreto N. ° 1268/2024 de fecha 06 de Maryo de 2024 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 10 de Mayo de 2024, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL, RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L.

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

**DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase la Licitación Privada N. ° 14/2024 “Compra de Gas Oil” al Oferente RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L. por un monto total de \$12.792.000,00.. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2°. Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

## Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/5/2024

Decreto N°01338/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GUTIERREZ MARCELO MARTÍN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GUTIERREZ MARCELO MARTÍN, Expte. N°1259 de fecha 18 de Marzo de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "LIBRERÍA - KIOSCO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 09 DE MAYO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 10 de MAYO de 2024 al negocio propiedad del Sr. GUTIERREZ MARCELO MARTÍN con domicilio en la calle BELGRANO N° 723 de esta ciudad, Comercio Nro. 5088 y Legajo N°871, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/5/2024

Decreto N°01340/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS DOS MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas

indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL CON 00/100(\$602.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/5/2024

Decreto N°01342/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y su decreto 2263/2023 modificando el monto de asignación al 50%;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 2263/2023 establece que el 50% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 1 de agosto del año 2023, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.289.732,64 (Pesos dos millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y dos con 64/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/5/2024

Decreto N°01343/2024

ANEXANDO AL COMERCIO N° 3370 - LEGAJO N° 740 PROPIEDAD DEL SR. MOGABRE WALTER ENRIQUE, EL RUBRO "INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE GNC".

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°1990 de fecha 03 de Mayo de 2024, informando el ANEXO de la actividad "INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE GNC" en su comercio del rubro "TALLER MECÁNICO - MECÁNICA GENERAL", ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Anexando al Comercio N° 3370 - Legajo N° 740 propiedad del Sr. MOGABRE WALTER ENRIQUE - D.N.I 23.818.046, el rubro "INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE GNC", ubicado en calle MORENO N° 554.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Públíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

**Sección Ejecutiva**

Jefe de Gabinete

13/5/2024

Decreto N°01344/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CANGIANI ANDREA GISELLE.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°5413 de fecha 02 de Mayo de 2024, mediante el cual la Sra. CANGIANI ANDREA GISELLE, D.N.I. N°37.556.473, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. CANGIANI ANDREA GISELLE, D.N.I. N°37.556.473 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS”, con domicilio en calle SAN MARTÍN N°1285 de esta ciudad. Comercio N°5364.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/5/2024

Decreto N°01345/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DI PIETRO VILMA.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°1529 de fecha 22 de Abril de 2024, mediante el cual la Sra. DI PIETRO VILMA, D.N.I. N°29.495.530, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER Y VENTA DE ARTÍCULOS DE CERÁMICA Y DECORACIÓN” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. DI PIETRO VILMA, D.N.I. N°29.495.530 Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER Y VENTA DE ARTÍCULOS DE CERÁMICA Y DECORACIÓN”, con domicilio en calle BELGRANO N°812 de esta ciudad. Comercio N°5355.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/5/2024

Decreto N°01347/2024

MODIFICANDO EL DECRETO MUNICIPAL N° 0501/2024 EN SU ARTICULO 2° “SORTEO ULTIMA JUGADA DEL MES DE MAYO DE 2024”. AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR MODIFICACION DE FECHA DE SORTEO DEL MES DE MAYO DE 2024.

VISTO, la nota presentada por parte de la Sra. María Emilia Souza en carácter de presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho, bajo Expte. Municipal N°2044/2024 de fecha 08/05/24, la cual solicitan la modificación de la fecha del sorteo mensual correspondiente a Mayo de 2024; y CONSIDERANDO

QUE, dicho pedido es motivado por que en la fecha original sábado 25 de mayo de 2024 no se realizara ningún tipo de sorteo oficial al ser feriado nacional, es por ello que la Institución solicitante solicita el cambio de fecha para el día Viernes 24 de Mayo de 2024 por Lotería de la Ciudad en su jugada nocturna;

QUE, la mencionada Institución deberá hacer de público conocimiento dicha modificación de fecha del sorteo mensual;

QUE, dicho sorteo mensual no se verá alterado en ninguno de sus premios ni valores;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N°2498/93, N°2962/96, Ley Provincial N°9403/79, modificada por Ley N°11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho a la modificación de la fecha del sorteo mensual del mes de Mayo de 2024.

Artículo 2°: VISTO la solicitud presentada por parte de la Institución antes mencionada y habiendo cumplido con todo los requisitos solicitados, el Sorteo mensual del mes de Mayo de 2024 pasara para el día VIERNES 24 DE MAYO DE 2024 POR LOTERIA DE LA CIUDAD EN SU JUGADA NOCTURNA, no sufriendo ninguna alteración tanto en los premios como en los valores ya predeterminados y autorizados por el Decreto Municipal N° 0501/2024 de fecha 20/02/2024 quedando el mencionado sorteo de la siguiente manera; SORTEO VIERNES 24 DEL MES DE MAYO DE 2024 - LOTERIA DE LA CIUDAD JUGADA NOCTURNA.

Mercadería en “Casa Zudaire”.....	.....Valor \$ 400.000,00.
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	.....Valor \$ 300.000,00.
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	.....Valor \$ 150.000,00.
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	.....Valor \$ 100.000,00.
Mercadería en “Casa Zudaire”.....	.....Valor \$ 70.000,00.
Sub total.....	.....\$ 1.020.000,00.

Artículo 3°: Comuníquese, Hagase de publico conocimiento, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/5/2024

Decreto N°01348/2024

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo” del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

**CONSIDERANDO**

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo”

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa

## Sección Ejecutiva

sirva como nexos;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$138.158,00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo”.

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$138.158,00) a la Sra. Ledesma Ludmila; según lo antes dicho.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/5/2024

Decreto N°01349/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°16/2024 PARA LA ADQUISICION DE MOTOR SEMI ARMADO SIN COLOCACION SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Motor Semi Armado sin colocacion, solicitado por el area de Ambiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación de Privada N°16 /2024 para la Adquisición de mo-

tor semi armado sin colocacion, solicitado por el área de Ambiente Municipal. APERTURA 21/05/2024 - HORA 10:00HS.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar la Lic. Privada con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/5/2024

Decreto N°01350/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MARIA JOSEFINA OLANO PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET”. VISTO, la nota presentada por la Sra. María Josefina OLANO mediante la cual presenta la renuncia al cargo que desempeñaba en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y

CONSIDERANDO, que tal solicitud se debe a que el agente antes nombrado por razones de índole particular no podrá seguir desempeñando el cargo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. OLANO María Josefina - D.N.I. N°30.864.147 al cargo que desempeñaba en el servicio de Salud Mental del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” de Ayacucho, a partir del día 31 de mayo de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/5/2024

Decreto N°01351/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5951/2024.

VISTO, la Ordenanza N°5951 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 09 de Mayo de 2024, que lleva el número de Expediente N° 2111 de fecha 10 de Mayo de 2024, mediante la cual se autoriza la instalación de un Código QR en cada una de las plazas de nuestra localidad donde se encuentre ubicado un “banco rojo”, que permita el acceso a mayor información sobre la Campaña del “Banco Rojo”. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5951/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/5/2024

Decreto N°01352/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5952/2024.

VISTO, la Ordenanza N°5952 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 09 de Mayo de 2024, que lleva el número de Expediente N° 2112 de fecha 10 de Mayo de 2024, mediante la cual se modifica el Art. 1º de la Ordenanza N° 5946/24. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5952/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/5/2024

Decreto N°01353/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5953/2024.

**Sección Ejecutiva**

VISTO, la Ordenanza N°5953 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 09 de Mayo de 2024, que lleva el número de Expediente N° 2113 de fecha 10 de Mayo de 2024, mediante la cual se autoriza la desafectación del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal, el tramo de calle y las ochavas públicas cedidas por plano 5-12-2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5953/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/5/2024

Decreto N°01354/2024

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MAITIA MARCELA.

VISTO, la nota presentada por la Sra. MAITIA Marcela mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 10 de mayo de 2024 y hasta el día 10 de noviembre de 2024 y

**CONSIDERANDO**

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

**DECRETA**

ARTICULO 1º: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - MAITIA Marcela - D.N.I. N°37.985.786, a partir del día 10 de mayo del 2024 y hasta el día 10 de noviembre de 2024 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/5/2024

Decreto N°01355/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS DIECISEIS MIL CIEN CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de alimentos frescos (huevos) que serán otorgados en las entregas semanales de mercadería a los barrios (Nuevas asistencias alimentaria), para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECIENTOS DIECISEIS MIL CIEN CON /100 (\$316.100,00) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/5/2024

Decreto N°01356/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5954/2024.

VISTO, la Ordenanza N°5954 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 09 de Mayo de 2024, que lleva el número de Expediente N° 2114 de fecha 10 de Mayo de 2024, mediante la cual se modifica el Art. 1º de la Ordenanza

5947/2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5954/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/5/2024

Decreto N°01359/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5955/2024.

VISTO, la Ordenanza N°5955 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 09 de Mayo de 2024, que lleva el número de Expediente N° 2115 de fecha 10 de Mayo de 2024, mediante la cual se aprueba el listado de postulantes titulares y suplentes al Plan de viviendas "SOLIDARIDAD 32 VIVIENDAS".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5955/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/5/2024

Decreto N°01360/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CESTONA CAJDA MARIA-NO.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°1355 de fecha 23 de Abril de 2024, mediante el cual el

## Sección Ejecutiva

Sr. CESTONA CAJDA MARIANO, D.N.I. N°32.274.101, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “LIBRERÍA, FOTOCOPIAS, KIOSCO” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. CESTONA CAJDA MARIANO, D.N.I. N°32.274.101 Habilitación Comercial, en el rubro “LIBRERÍA, FOTOCOPIAS, KIOSCO”, con domicilio en calle BELGRANO N°739 de esta ciudad. Comercio N°5357.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/5/2024

Decreto N°01361/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ALVAREZ LILIANA.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°1163 de fecha 25 de Abril de 2024, mediante el cual la Sra. ALVAREZ LILIANA, D.N.I. N°21.446.816, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS” y de la Unidad declarada: FORD ECO SPORT 1.6 - DOMINIO: INH 726 - MODELO 2010 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. ALVAREZ LILIANA, D.N.I. N°21.446.816 Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS”, y de la Unidad declarada: FORD ECO SPORT 1.6 - DOMINIO: INH 726 - MODELO 2010, con domicilio en calle SAENZ PEÑA N°2190 de esta ciudad. Comercio N°5360.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación

producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/5/2024

Decreto N°01362/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$30.000.000,00 (Pesos treinta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/5/2024

Decreto N°01363/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. JATIP TAMARA.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°779 de fecha 23 de Abril de 2024, mediante el cual la Sra. JATIP TAMARA, D.N.I. N°38.534.453, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “GOMERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. JATIP TAMARA, D.N.I. N°38.534.453 Habilitación Comercial, en el rubro “GOMERÍA”, con domicilio en calle CARLOS GARDEL N°153 de esta ciudad. Comercio N°5358.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza

**Sección Ejecutiva**

za Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
14/5/2024

Decreto N°01364/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIO-CHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL JACOBO Z.BERRA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Jacobo Z.Berra, Expediente N° 2152 con fecha 13/05/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Jacobo Z.Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$35.655,28) A LA SEDE BARRIO JACOBO Z.BERRA.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
14/5/2024

Decreto N°01365/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS A LA SEDE BARRIO LA PERLA.VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 2153 con fecha 13/05/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio co-rrespondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON CUATRO CENTAVOS (\$647,04) A LA

SEDE BARRIO LA PERLA.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
14/5/2024

Decreto N°01366/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS A LA SEDE MARTIN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, Expediente N° 2154 con fecha 13/05/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspon-dientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS



## Sección Ejecutiva

VOS (\$4.532,42).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/5/2024

Decreto N°01367/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, Exp. 2161 con fecha del 13/05/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$2.498.063,11) A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/5/2024

Decreto N°01368/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACION CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombu”, Exp. 1967 con fecha del 02/05/202 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombu”, que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.640.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/5/2024

Decreto N°01370/2024

MODIFICANDO EL DECRETO MUNICIPAL N° 0329/2024 EN SU ARTICULO 2° “SORTEO ULTIMA JUGADA DEL MES DE MAYO DE 2024 - Y SORTEO FINAL JULIO 2024”. AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A) A REALIZAR LAS MODIFICACIONES DE FECHAS DE LOS SORTEOS DEL MES DE MAYO DE 2024 Y DEL SORTEO FINAL DE JULIO 2024.

VISTO, la nota presentada por parte de la Sra. María Estelá Maya en carácter de presidente de la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A), bajo Expte. Municipal N°2148/2024 de fecha 13/05/24, la cual solicitan la modificaciones de las fechas del sorteo mensual correspondiente a Mayo de 2024 y del Sorteo Final del mes de Julio de 2024; y

CONSIDERANDO

QUE, dicho pedido es motivado por que en la fecha original sábado 25 de mayo de 2024 no se realizara ningún tipo de sorteo oficial al ser feriado nacional, es por ello que la Institución solicitante solicita el cambio de fecha para el día Viernes 24 de Mayo de 2024 por Lotería Nacional nocturna, y con respecto a la fecha del Sorteo Final por un error involuntario de impresión la misma salió publicada para el día 29 de Julio, cuando en realidad la fecha correcta del sorteo Final será el día sábado 27 de Julio por Lotería Nacional Nocturna por ser el ultimo sorteo del mes conforme lo establece en su reglamento la rifa;

QUE, la mencionada Institución deberá hacer de público conocimiento dicha modificaciones de las fechas del sorteo mensual y del Sorteo final;

QUE, tanto el sorteo mensual como el sorteo final no se verán alterado en ninguno de sus premios ni valores;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N°2498/93, N°2962/96, Ley Provincial N°9403/79, modificada por Ley N°11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

Artículo 1°: Autorizase a la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho a la modificación de la fecha del sorteo men-

**Sección Ejecutiva**

sual del mes de Mayo de 2024 y a la modificación por un error involuntario de tipeo de la fecha del sorteo final de Julio de 2024.

Artículo 2º: VISTO la solicitud presentada por parte de la Institución antes mencionada y habiendo cumplido con todo los requisitos solicitados, el Sorteo mensual del mes de Mayo de 2024 pasara para el día VIERNES 24 DE MAYO DE 2024 POR LOTERIA NACIONAL NOCTURNA; mientras lo correspondiente al Sorteo Final de julio de 2024 se aclara que la FECHA CORRECTA del mismo será el día SABADO 27 DE JULIO DE 2024 POR LOTERIA NACIONAL NOCTURNA no sufriendo ninguna alteración ninguno de los dos sorteos tanto en los premios como en los valores ya predeterminados y autorizados por el Decreto Municipal N° 0329/2024 de fecha 26/01/2024 quedando los mencionados sorteos de la siguiente manera;

- 1º SORTEO VIERNES 24 DEL MES DE MAYO DE 2024 - LOTERIA NACIONAL NOCTURNA.
- 1º Premio: Mercadería de “Zudaire S.A.”..... Valor \$ 100.000,00.
- 2º Premio: Mercadería de “Zudaire S.A.”..... Valor \$ 50.000,00.

SORTEO FINAL: SABADO 27 DE JULIO DE 2024 - LOTERIA NACIONAL NOCTURNA.

- 1º Premio: Mercadería en “Zudaire S.A.”..... Valor \$ 4.450.000,00.
  - 2º Premio: Mercadería en “Zudaire S.A.”..... Valor \$ 2.250.000,00-
- Artículo 3º: Quedara a cargo de la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A) hacer saber, a los adquirentes de las boletas y de manera pública y masiva por los medios correspondientes de la modificación de la fecha de los sorteos antes mencionados.

Artículo 4º: Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/5/2024  
Decreto N°01371/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 2145 con fecha del 15/05/2024, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$293.244,45) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/5/2024  
Decreto N°01372/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GUALDIERI LUCAS.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°587 de fecha 26 de Abril de 2024, mediante el cual el Sr. GUALDIERI LUCAS, D.N.I. N°29.597.333, solicita Habilitación Comercial, en el rubro

“TAPICERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. GUALDIERI LUCAS, D.N.I. N°29.597.333 Habilitación Comercial, en el rubro “TAPICERÍA”, con domicilio en calle A. DEL VALLE N°550 de esta ciudad. Comercio N°5362.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/5/2024  
Decreto N°01373/2024

SE ORDENA APERTURA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VISTO, La Ley N°14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), y la nota elevada por el Secretario de Producción y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. Luis Igarza solicitando se tomen las medidas pertinentes debido a la conducta llevada a cabo por el agente Figueroa Esteban en el desempeño de su función como agente del área de Zoonosis, y

CONSIDERANDO

QUE, acorde a la nota presentada por el Secretario de Producción y Comunidades Rurales, se evidenciaría una trasgresión a las normas de la Ley 14.656 por parte del agente en cuestión.

QUE en función de ello y teniendo presente la posible conducta esgrimida por el encartado, quien desempeñándose en el área de Zoonosis y teniendo a su cargo la conducción de la camioneta Citroen Berlingo, Dominio DJI 428, que les es proporcionada para realizar las tareas en el área mencionada, en la madrugada del día 12 de Mayo, habría colisionado contra una vivienda en la intersección de las calles Solanet y Arroyo, utilizando de esta manera un bien municipal fuera del horario de trabajo y para fines particulares.

QUE, la presunta conducta desplegada por

## Sección Ejecutiva

el agente Figueroa, evidenciaría que podría surgir prima facie responsabilidad por incumplimiento a la obligación prescripta en el artículos 103 inciso a) y c) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades, los cuales rezan lo siguiente: ...el trabajador debe "... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal, y el inciso c) Cuidar los bienes municipales, velando por la economía del material y la conservación de los elementos que fueran confiados a su custodia, utilización y examen....", así como implicaría: Inconducta notoria (art. 107 inc. 3); Incumplimiento de las obligaciones determinadas del trabajador (art. 107 inc. 4); Quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por esta ley (art. 107 inc. 5); Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma (art. 107 inc. 10); sin perjuicio de la demás normativa que resulte aplicable al caso concreto una vez recolectada toda la prueba.

QUE, estas presuntas infracciones revisten una gravedad suficiente para ser sancionables a través de todos los dispositivos que la legislación aplicable al caso prevé, tales como sanciones correctivas (Artículo 105 y 106, Ley N°14.656), así como la sanción máxima de cesantía (Artículo 107, Ley N°14.656).

QUE siendo necesario el inicio de las actuaciones sumariales, teniendo presente lo dictaminado por la Secretaria Legal de la Municipalidad, deberá tener presente la instrucción de este, que deberá respetarse las normas del debido proceso legal (artículos 15° de la Constitución Provincial y 18° de la Nacional). Por ello: El Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en usos de las facultades y atribuciones conferidas:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°: La apertura del presente sumario administrativo a los efectos de investigar el comportamiento desplegado por el agente Esteban Figueroa, DNI N°37.985.700, por las causas mencionadas en el precedente exordio con el objeto de esclarecer si efectivamente ha incumplido las obligaciones establecidas en el art. 103 inc a) y c), art 107 inc. 3, 4, 5, 10 y concordante de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°: Designese a la Asesora Legal de la Municipalidad de Ayacucho, Dra. Maria Cecilia Aristía, como persona a cargo de impulsar el presente procedimiento administrativo, y a la Subsecretaria de RRHH, Lic. Julieta Urtizbiria, como Secretaria de actuaciones.

ARTICULO 3°: Suspender preventivamente, sin goce de haberes al agente Esteban Figueroa, por el plazo de TREINTA (30) días co-

rridos, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente..

ARTICULO 4°: Registrar y comunicar el presente Decreto a los designados, así como al agente individualizado en el mismo.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/5/2024

Decreto N°01374/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VERÓN ARNALDO.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°1645 de fecha 26 de Abril de 2024, mediante el cual el Sr. VERÓN ARNALDO, D.N.I. N°14.487.832, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA - VERDULERÍA Y DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. VERÓN ARNALDO, D.N.I. N°14.487.832 Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA - VERDULERÍA Y DESPENSA", con domicilio en calle MITRE N°1281 de esta ciudad. Comercio N°5361.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/5/2024

Decreto N°01375/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-

RO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 50.680.000 (Pesos cincuenta millones seiscientos ochenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Parti-

**Sección Ejecutiva**

cipación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
16/5/2024  
Decreto N°01378/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°32/2024 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS PARA EL AREA DE JEFA-TURA DE GABINETE .

VISTO concurso de precio N°32, y  
CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ALVAREZ HECTOR MAXIMO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**DECRETA**

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Neumáticos al Oferente ALVAREZ HECTOR MAXIMO por la suma de \$1.581.216,00. Según Concurso N°32, Expediente N°1326 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
16/5/2024  
Decreto N°01388/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$210.000.000 (Pesos doscientos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de

Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
16/5/2024  
Decreto N°01389/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período

## Sección Ejecutiva

que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$30.000.000,00 (Pesos treinta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
16/5/2024

Decreto N°01390/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

#### CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo

riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
17/5/2024

Decreto N°01391/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°31/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N°31, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de LECHE EN POLVO para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$3.295.042,50. Según Concurso N°31/2024, Expediente N.º 2036 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
17/5/2024

Decreto N°01394/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

#### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo

**Sección Ejecutiva**

riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 170.000.000 (Pesos ciento setenta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
17/5/2024

Decreto N°01395/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO**

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
17/5/2024

Decreto N°01396/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO**

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período

## Sección Ejecutiva

que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/5/2024

Decreto N°01397/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°30/2024 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N°30, y

### CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes BEASAIN S.A, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, GENTIL IGNACIO y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN SA por la suma de \$50.250,00. al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$81.430,00. al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$558.321,25. y al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$853.660,00. Expediente N°2035 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/5/2024

Decreto N°01400/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a una familia con el desagote de pozo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100(\$40.000,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/5/2024

Decreto N°01403/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. 2032 con fecha del 07/05/2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda economica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/5/2024

Decreto N°01404/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.

**Sección Ejecutiva**

VISTO la presentación efectuada por La Casa del Teatro, Exp. 1963 con fecha del 02/05/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra La Casa del Teatro, se enfoca en la participación y divulgación cultural;

Que, dicha institución realizara un Festival Regional de Teatro;

Que, dicho evento conlleva una serie de gastos que la institución se le hace difícil afrontar;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con el festival "La Rosa de los Vientos" ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a La Casa del Teatro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

-----  
17/5/2024

Decreto N°01405/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

VISTO, la nota presentada por L.A.L.C.E.C., Exp. 1975 con fecha del 02/05/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones que llevan adelante proyectos y actividades en la comunidad;

Que, entre dichas instituciones se encuentra la Liga Argentina de Lucha contra el Cancer;

Que, la misma lleva adelante distintas actividades y proyectos con fin de prevenir y tratar dicha enfermedad;

Que, por ello, entre sus proyectos se encuentra la adquisicion de un mamografo, lo que ayudaria a realizar los estudios pertinentes;

Que, la adquisicion del mismo representa un gasto elevado para la institucion, por lo cual solicitan una ayuda economica al municipio;

Que, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar a dicha institucion, se hace necesario cooperar economicamente por parte del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Lucha Contra el Cáncer por la SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

-----  
17/5/2024

Decreto N°01407/2024

DEVOLVIENDO A LA SRA. FOX PAULA LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la

Sra. Fox, Paula, Exp. 2216 con fecha del 15/05/2024, en la que solicita que se le devuelva la suma de pesos Ciento cuarenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con treinta centavos por transferencia efectuada por error el 12/03/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitante, abonó erroneamente la transferencia el 12/03/2024;

Que, según se informa y adjunta documentación el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada en concepto de cuota mensual, según consta en los recibos adjuntos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Devuélvase a la Sra. Fox, Paula, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$142.638,30), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

-----  
20/5/2024

Decreto N°01408/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MOLINA, JUAN IGNACIO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MOLINA, JUAN IGNACIO, Expte. N° 2155 de fecha 13 DE MAYO DEL 2024, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DIETÉTICA - ALMACÉN - CARNICERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 17 DE MAYO DE 2024.



## Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 DE MAYO DE 2024 al negocio propiedad del Sr. MOLINA, JUAN IGNACIO, DNI 37.344.919 con domicilio en la calle GUEMES Y MURGIER de esta ciudad, Comercio Nro. 4962 y Legajo N°150, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/5/2024

Decreto N°01409/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS TRES MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS.

VISTO, el Recurso Convenio de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que, el fin de dicho Recurso es ser aplicado a gastos de la Policía Comunal;

Que, se fueron ejecutando gastos correspondientes a la Policía Comunal a través de recursos propios del Municipio;

Que, con posterioridad se verifica el ingreso de los fondos del Convenio de Seguridad en la cuenta corriente N°6103/0 (Convenio de Seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta imprescindible transferir el importe de \$ 3.005.270,48 de la cuenta corriente N°6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10001/4 (Seguros Municipales Ordinarios);

Que, se debe realizar la transferencia correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transferir \$ 3.005.270,48 (Pesos tres millones cinco mil doscientos setenta con 48/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6103/0 (Convenio de Seguridad) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/5/2024

Decreto N°01411/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BERTONA MARÍA VICTORIA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BERTONA MARÍA VICTORIA, Expte. N° 2182 de fecha 14 DE MAYO DEL 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE CERVEZA ARTESANAL", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 17 DE MAYO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 DE MAYO DE 2024 al negocio propiedad de la Sra. BERTONA MARÍA VICTORIA, DNI 29.597.375 con domicilio en la calle IRIGORYEN 864 de esta ciudad, Comercio Nro. 4452 y Legajo N°1045, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/5/2024

Decreto N°01412/2024

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 15/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, que por Decreto N°1310 de fecha 08 de Mayo de 2024 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 20 de Mayo de 2024, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN SA, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. Y GENTIL IGNACIO.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, BEASAIN S.A Y GENTIL IGNACIO QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

### DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudíquese la Licitación Privada N° 15/2024 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$ 5.144.034,00. Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$1.393.820,00. Al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de pesos \$ 11.500.760,00. y Al Oferente BEASAIN S.A por la suma de pesos \$ 2.205.900,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.--

ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/5/2024

Decreto N°01413/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Sección Ejecutiva

Nº10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 129.100.000 (Pesos ciento veintinueve millones cien mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
21/5/2024

Decreto Nº01414/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 17/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Licitación Privada Nº17 para la compra de Combustible para el área de Vialidad. Apertura 24/05/2024 - Hora 11Hs .

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
21/5/2024

Decreto Nº01418/2024

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL A LA SRA FIGUEROA MARIA DE LOS ÁNGELES. VISTO, la Ordenanza Nº 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal a la Sra. Figueroa Maria de los Angeles, DNI 20.807.134, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal a la Sra. Figueroa Maria de los Angeles, según informe adjunto de Trabajador Social.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. Figueroa Maria de los Ángeles, DNI 20.807.134, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
22/5/2024

Decreto Nº01419/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE COGNINI MARIA SUSANA.

VISTO, la nota presentada por el Director de RR.HH. del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” mediante la cual solicita se abone al agente COGNINI María Susana, un reemplazo a la categoría Enfermería Clase B-3 desde el día 1º de mayo de 2024 y

### CONSIDERANDO,

QUE, por razones de servicios es necesario acceder a lo solicitado, Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

## Sección Ejecutiva

### DECRETA

ARTICULO 1º: ORDENASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal a abonar al agente COGNINI María Susana - D.N.I. N°14.669.049, un reemplazo a la categoría Enfermería Clase B-3 desde el día 1º de mayo del 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/5/2024

Decreto N°01420/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°18/2024 PARA LA PROVISION DE CARTELES VIALES Y SU COLOCACION EN LA VIA PUBLICA DE LA CIUDADA DE AYACUCHO.

VISTO, la necesidad de contar con la provision de carteles y su colocacion en la via publica , solicitado por el Area de Transito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada N° 18/2024 para la provisión de carteles viales y su colocacion en la via publica, solicitado por el area de Transito. Apertura 04/06/24 - Hora 10:00hs.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/5/2024

Decreto N°01421/2024

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO VASCO “EUSKAL ODOLA” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por el Centro Vasco “Euskal Odola”, Expte N°2282/24, de fecha 20/05/2024, por la cual solicita autorización para realizar Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO, QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho, y se haya inscrita en el registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N°1845/86 y su Modificatoria N°2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios e los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N°2498/93 y su modificatoria, Ordenanza N°4597/12);

QUE, el valor de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la ordenanza Municipal N°2498/83, N°2962/96, N°4597/12, Ley Provincial N°9403/79, modificada por Ley N°11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Centro Vasco “Euskal Odola” a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 23 de junio de 2024, en las instalaciones de la institución, con un total de ciento treinta (130) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos Cuatro Mil (\$4000.) cada una. Las mismas constaran de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería de “Lavadero Burbujas”.....Valor \$ 6000,00.

Línea: Mercadería de “Lavadero Burbujas”.....Valor \$ 8000,00.

Cartón Lleno: Mercadería de “Lavadero Burbujas”.....Valor \$ 10.000,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería de “Lavadero Burbujas”.....Valor \$ 7000,00.

Línea: Mercadería de “Lavadero Burbujas”.....Valor \$ 9000,00.

Cartón Lleno: Mercadería de “Lavadero Burbujas”.....Valor \$ 12.000,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería de “Lavadero Burbujas”.....Valor \$ 8000,00.

Línea: Mercadería de “Lavadero Burbujas”.....Valor \$ 10.000,00.

Cartón Lleno: Mercadería de “Lavadero Burbujas”.....Valor \$ 14.000,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería de “Lavadero Burbujas”.....Valor \$ 9000,00.

Línea: Mercadería de “Lavadero Burbujas”.....Valor \$ 12.000,00.

Cartón Lleno: Mercadería de “Lavadero Burbujas”.....Valor \$ 15.000,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería de “Lavadero Burbujas”.....Valor \$ 20.000,00.

Línea: Mercadería de “Lavadero Burbujas”.....Valor \$ 50.000,00.

Cartón Lleno: Mercadería de “Lavadero Burbujas”.....Valor \$ 100.000,00.

Valor total en premios.....\$290.000,00.

ARTÍCULO 2º: Las autoridades del centro Vasco “Euskal Odola” deberán, dentro de las 48 hs. de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

ARTÍCULO 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

ARTICULO 4º: Las autoridades del Centro Vasco “Euskal Odola”, dispondrá de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes ante futuras peticiones.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/5/2024

Decreto N°01422/2024

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. GAUNA NESTOR JOSE.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal al Sr. Gauna Néstor José DNI 27.669.159, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal al Sr. Gauna, Nestor José, según informe adjunto de Trabajador Social.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Néstor José DNI 27.669.159, por percibir beneficios del Orden

## Sección Ejecutiva

Nacional.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/5/2024

Decreto N°01423/2024

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. RIPOLL, VICENTE RODOLFO.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal al Sr. Ripoll, Vicente Rodolfo DNI 20.329.520, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal al Sr. Ripoll, Vicente Rodolfo, según informe adjunto de Trabajador Social.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Ripoll, Vicente Rodolfo DNI 20.329.520, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/5/2024

Decreto N°01424/2024

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. QUIÑONES, MIGUEL ANGEL.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal al Sr. Quiñones, Miguiel Angel DNI 25.624.955, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division Sr. Quiñones, Miguiel Angel DNI 25.624.955, según informe adjunto de Trabajador Social.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Quiñones, Miguiel Angel DNI 25.624.955, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/5/2024

Decreto N°01427/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires

N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 7.000.000 (Pesos siete millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/5/2024

Decreto N°01428/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de

## Sección Ejecutiva

los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/5/2024

Decreto N°01429/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 183.000.000 (Pesos ciento ochenta y tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/5/2024

Decreto N°01430/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afecta-

dos;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 12.000.000,00 (Pesos doce millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/5/2024

**Sección Ejecutiva**

Decreto N°01431/2024  
 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y  
 CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete  
 =====  
 23/5/2024

Decreto N°01432/2024  
 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Durcody, Ignacio, con fecha 20/05/2024, EXP, 2271 y;

CONSIDERANDO:  
 Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a la realización de la cédula castral de la Cha-. 164- parcela 5 del parque industrial;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos ochenta y seis mil ochocientos veinticinco (\$86.825) al Agrimensor Juan Aniz;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO al Agrimensor Juan Aniz en conceptos de gastos por la realización de la cedula castral de la Cha-.164- parcela 5 del parque industrial, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete  
 =====  
 23/5/2024

Decreto N°01433/2024  
 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MORENO CARLA FLORENCIA.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°5971 de fecha 29 de Diciembre de 2023, mediante el cual la Sra. MORENO CARLA FLORENCIA, D.N.I. N°39.849.820, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. MORENO CARLA FLORENCIA, D.N.I. N°39.849.820 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA”, con domicilio en calle 25 DE MAYO N°1234 de esta ciudad. Comercio N°5325.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete  
 =====  
 23/5/2024

Decreto N°01434/2024  
 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MIRAMONT JULIANA.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°1996 de fecha 08 de Mayo de 2024, mediante el cual la Sra. MIRAMONT JULIANA, D.N.I.

## Sección Ejecutiva

Nº30.467.008 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “SALÓN DE USOS MÚLTIPLES” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. MIRAMONT JULIANA, D.N.I. Nº30.467.008 Habilitación Comercial, en el rubro “SALÓN DE USOS MÚLTIPLES”, con domicilio en calle IRIGOYEN Nº886 de esta ciudad. Comercio Nº5367.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/5/2024

Decreto Nº01436/2024

DEJANDO SIN EFECTO EL LLAMADO A LICITACION N.º 16/24 “LLAMADO A LICITACION DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE UN MOTOR SEMI ARMADO. SIN USO. PARA EL DOMINIO mtc 833 PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.”-Ayacucho, 23 de Mayo de 2024.

VISTO que con fecha 13 de mayo de 2024 el Departamento Ejecutivo procede a efectuar mediante Decreto Nº01349/2024 el llamado a Licitación de Precios Nº16/2024 para la “Compra de un motor semi armado para la secretaria de ambiente”, y

### CONSIDERANDO

Que, se procedió a la apertura de propuestas, cotizando uno de cinco oferentes invitados;

Que, atento a las cotización del oferente, el Departamento Ejecutivo considera pertinente dejar sin efecto la oferta por considerarla superadora al presupuesto oficial y por no cumplir con las condiciones establecidas,

Que, la competencia del ente público que convoca al procedimiento, se extiende también a la atribución de dejarlo sin efecto, modificarlo o suspenderlo, en cualquiera de sus etapas, antes de la adjudicación;

Que, no se observa perjuicio alguno a la Administración, ya que la misma deja sin efecto el llamado no habiéndose formalizado acto administrativo;

Por los motivos expuestos; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1. Dejase sin efecto el Llamado a Licitación Privada Nº16/24 para la “Compra de un motor semi armado sin uso para la Secretaría de ambiente, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2. Comuníquese, Regístrese y Dese al Registro Oficial

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/5/2024

Decreto Nº01437/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ADULTOS MAYORES.

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el area de Adultos Mayores de la Municipalidad de Ayacucho, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario llevar a cabo gastos solicitados por dicha área para el evento organizado por la Direccion de adultos Mayores, en el marco del proyecto “EN MOVIMIENTO, RITMO Y ALEGRIA ES MEJOR TRANSITAR LA ADULTEZ”;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gasto relacionados para el proyecto “EN MOVIMIENTO, RITMO Y ALEGRIA ES MEJOR TRANSITAR LA ADULTEZ”; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/5/2024

Decreto Nº01438/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE MIL DOCIENTOS CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos para la cobertura de pañales descartables de adultos para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL DOCIENTOS CON /100 (\$109.200,00) al proveedor JURALU S.C.S., con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/5/2024

Decreto Nº01439/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO POR LA CONTRATACION DE GUZMAN

## Sección Ejecutiva

MARIA SOLEDAD .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Guzman Maria Soledad DNI: 39.336.453.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Administrativa en el Equipo Técnico en la Dirección de Géneros y Diversidad a la Sra. Guzman Maria Soledad DNI: 39.336.453, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Guzman Maria Soledad DNI: 39.336.453.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa comunidades sin violencia" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Guzman Maria Soledad DNI 39.336.453. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/5/2024

Decreto N°01440/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL POR LA CONTRATACION DE PERELLO NATALIA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Perello Natalia DNI: 29.310.459.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como socióloga en el Equipo Técnico en la Dirección de Géneros y Diversidad a la Sra. Perello Natalia DNI: 29.310.459, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Perello Natalia DNI: 29.310.459.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa comunidades sin violencia" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Perello Natalia DNI 29.310.459. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refren-

dado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/5/2024

Decreto N°01441/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO POR LA CONTRATACION DE ESCUDERO MARIA ANGELES .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Escudero Maria Angeles DNI: 39.162.649.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Abogada en el Equipo Técnico en la Dirección de Géneros y Diversidad a la Sra. Escudero Maria Angeles DNI: 39.162.649, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Escudero Maria Angeles DNI: 39.162.649.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA



## Sección Ejecutiva

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Escudero Maria Angeles DNI 39.162.649. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/5/2024

Decreto N°01442/2024

COMUNICANDO CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL COMERCIO N°4313 - LEGAJO N° 742 A NOMBRE DE "SUCESIÓN DE COGNINI MÓNICA PATRICIA". VISTO, la nota presentada por el Sr. Roberto Agustín Manzi - DNI 31.236.915, en su carácter de administrador de la sucesión de su madre Cognini, Mónica Patricia, Expte. N° 1981 de fecha 03 de Mayo de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 12 de Julio de 2023 se produce el fallecimiento de su titular; y

### CONSIDERANDO

Que, girada las actuaciones a la Oficina de Asesoría Legal y Técnica para la evaluación de la documentación aportada, considera que la misma reúne los recaudos legales pertinentes para acceder a lo solicitado.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizando el cambio de razón social del Comercio N°4313 - Legajo N° 742 a nombre de "Sucesión de Cognini Mónica Patricia" CUIT 27-13952536-7; continuando con el mismo rubro: Minimercado, en el mismo domicilio de Mitre 1532 de esta ciudad .

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/5/2024

Decreto N°01444/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) A LA FUNDACION INECO.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano y el Convenio específico celebrado entre la Fundación INECO y la Municipalidad de Ayacucho; y

### CONSIDERANDO,

Que, La Fundación INECO es una organización cuya misión principal es apoyar programas de investigación sobre el funcionamiento cerebral, la prevención, detección y tratamiento de los trastornos neurológicos y psiquiátricos, tanto en adultos como en niños. Además, estudia los procesos cerebrales, tales como la toma de decisiones, las funciones ejecutivas, la regulación emocional, la conciencia, el libre albedrío, la atención, el lenguaje y la memoria autobiográfica,

Que, con el objetivo de aportar conocimientos científicos sobre la conducta humana para diseñar e implementar mejor las políticas públicas, Fundación INECO alberga el Instituto de Neurociencias y Políticas Públicas. Su misión es aportar conocimientos científicos sobre la conducta humana para diseñar mejores políticas públicas y mejorar la calidad de vida de las personas. Las Neurociencias y las Ciencias del Comportamiento pueden colaborar en el diseño de políticas e intervenciones eficaces para resolver problemas relacionados con la salud, la educación, la pobreza, la justicia, el comportamiento ciudadano, el cuidado del medio ambiente, el ahorro y otras áreas relevantes de la sociedad,

Que, en el año 2023 se firmó, entre la Municipalidad de Ayacucho y la Fundación INECO, un Convenio Marco de Colaboración, cuyo objetivo fue el de fomentar la mutua cooperación y de llevar a término actividades académicas, científicas, de investigación y formación de recursos humanos, reconociendo como objetivos comunes y/o complementarios el área de salud, la educación, el fomento de la investigación científica, la formación de recursos profesionales y la generación de actividades conjuntas, puestas al servicio de la comunidad en general,

Que, durante el transcurso del año 2023, se trabajó sobre el Acuerdo Específico celebrado entre las partes mencionadas en el párrafo anterior, en donde la Fundación se comprometió a evaluar el estado actual del bienestar mental de adolescentes y jóvenes, en donde los objetivos fueron 1) Identificar y describir, a través de métodos cualitativos y cuantitativos, los factores protectores y de riesgo asociados a la Salud y Bienestar Emocional en sujetos de

entre 13 y 18 años de Ayacucho y 2) Sugerir una serie de programas de intervención destinados a promover el bienestar mental adolescente, basados en evidencia científica,

Que, recientemente, se firmó un Convenio Específico de Cooperación Técnica entre la Municipalidad de Ayacucho y la Fundación INECO, denominado "Programa de Promoción de Salud Mental Adolescente", cuyo objetivo general del mismo es 1) Generar las condiciones sociales adecuadas que favorezcan el bienestar emocional adolescente y 2) Establecer un programa formal a través de canales principales como lo son los medios de comunicación, escuelas, organizaciones sociales y religiosas, agentes de salud; con el fin de establecer intervenciones basadas en recomendaciones internacionales, en pos de promover la salud mental adolescente y, consecuentemente, prevenir la conducta suicida,

Que, la Municipalidad de Ayacucho se compromete, a través del mencionado Convenio, a financiar los costos de implementación del Proyecto, que incluyen los recursos financieros por un total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), el cual será abonado en dos cuotas, siendo la primera cuota de la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) a abonar a la firma del Convenio, y la segunda cuota de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) hacia los primeros días del mes de Junio; y por el otro lado a gestionar la participación de los diferentes actores de la comunidad: comunicadores, docentes, directivos, gabinetes psicológicos y agentes de salud,

Que, dicho costo debe ser depositado en la Cuenta Corriente informada por la Fundación INECO, para dar comienzo así al cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, según lo mencionado anteriormente,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), el cual será abonado en dos cuotas, siendo la primera cuota de la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) a abonar a la firma del Convenio, y la segunda cuota de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) hacia los primeros días del mes de Junio, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

## Sección Ejecutiva

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

-----  
24/5/2024

Decreto N°01446/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN LA PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de La Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho en La Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

-----  
24/5/2024

Decreto N°01447/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

-----  
24/5/2024

Decreto N°01448/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 6.500.000 (Pesos seis millones quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

-----  
24/5/2024

Decreto N°01449/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

## Sección Ejecutiva

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 80.000.000 (Pesos ochenta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/5/2024

Decreto N°01450/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón ) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/5/2024

Decreto N°01451/2024

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 17/2024 LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD.

VISTO, que por Decreto N. ° 1414/2024 de fecha 21 de Mayo de 2024 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 24 de Mayo de 2024, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL, RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L.

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

### DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudicase la Licitación Privada N. ° 17/2024 "Compra de Gas Oil" al Oferente SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L. por un monto total de \$17.168.000,00.. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/5/2024

Decreto N°01455/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombu", Exp. 1967 con fecha del 02/05/202 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion

**Sección Ejecutiva**

Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$4.400.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
27/5/2024  
Decreto N°01456/2024  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.  
5963/2024.

VISTO, la Ordenanza N°5963 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Mayo de 2024, que lleva el número de Expediente N° 2398 de fecha 27 de Mayo de 2024, mediante la cual se modifica el artículo 39º de la Ordenanza N° 5910/2023 y su modificatoria, fijando los sueldos básicos a partir del 1 de Mayo de 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5963/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
27/5/2024  
Decreto N°01457/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5958/2024.

VISTO, la Ordenanza N°5958 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Mayo de 2024, que lleva el número de Expediente N° 2393 de fecha 27 de Mayo de 2024, mediante la cual se compensa los excesos producidos en las partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 110.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5958/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete  
=====  
27/5/2024  
Decreto N°01458/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de

Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.000.000,00 (Pesos Diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
27/5/2024  
Decreto N°01459/2024  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provin-

## Sección Ejecutiva

cia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
27/5/2024  
Decreto N°01460/2024  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5959/2024.

VISTO, la Ordenanza N°5959 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Mayo de 2024, que lleva el número de Expediente N° 2394 de fecha 27 de Mayo de 2024, mediante la cual se convalidan los siguientes excesos en el Presupuesto de Gastos producidos al cierre del ejercicio 2023 en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet.  
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5959/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
28/5/2024  
Decreto N°01461/2024  
ANEXANDO AL COMERCIO N° 5213 - LEGAJO N° 172 PROPIEDAD DEL SR. CAMACHO DANIEL GINES, EL RUBRO "ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS".

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N° 974 de fecha 01 de Marzo de 2024, informando el ANEXO de la actividad "ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS", en su comercio del rubro "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO - CABAÑAS", ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para

proceder a la modificación solicitada.  
Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Anexando al Comercio N° 5213 - Legajo N° 172 propiedad del Sr. CAMACHO DANIEL GINES - D.N.I 14.778.144, el rubro "ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS", ubicado en calle LAS VIZCACHAS S/N.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Públíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
28/5/2024  
Decreto N°01462/2024  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°33/2024 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES, DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS NBI.

VISTO concurso de precio N°33, y CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes AYAGRANOS S.A, SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO Y DIDIO HNOS S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Materiales Destinados a Viviendas de Familias con NBI al oferente AYAGRANOS SA por la suma de \$1.592.520,00. al oferente SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por la suma de \$248.888,00. y al oferente DIDIO HNOS S.A. por la suma de \$1.569.075,00. Según Concurso N.º 33/2024 - Expediente N.º 1825 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

## Sección Ejecutiva

=====  
28/5/2024

Decreto N°01463/2024

DESIGNANDO A LA SRA. OCAÑO MARTA COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE MUCAMAS DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, la nota presentada por la Administradora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", Marina Crovo, mediante la cual solicita se designe al agente Ocaño Marta Cristina como Jefe Interino del servicio de mucamas del Hogar y

CONSIDERANDO,

QUE, dicho agente, ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Jefe del Servicio y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. OCAÑO Marta Cristina - D.N.I. N°18.093.011, en el cargo de Jefe del servicio de Mucamas del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", retroactivo al día 1° de abril de 2024 y hasta tanto se cubra definitivamente dicha vacante.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
28/5/2024

Decreto N°01466/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5962/2024.

VISTO, la Ordenanza N°5962 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Mayo de 2024, que lleva el número de Expediente N° 2397 de fecha 27 de Mayo de 2024, mediante la cual se autoriza al D.E. a avanzar y abonar el convenio de pago extrajudicial a firmar con la Sra. Luisina Leonella Álvarez, DNI 35.333.529, por la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 385.000).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza

Nro. 5962/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
28/5/2024

Decreto N°01467/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5961/2024.

VISTO, la Ordenanza N°5961 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Mayo de 2024, que lleva el número de Expediente N° 2396 de fecha 27 de Mayo de 2024, mediante la cual se autoriza la firma del contrato de locación de espacio en la Terminal de Ómnibus de Ayacucho, entre la Municipalidad de Ayacucho y la Empresa Expreso Tigre Iguazú S.A.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5961/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
28/5/2024

Decreto N°01468/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5960/2024.

VISTO, la Ordenanza N°5960 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Mayo de 2024, que lleva el número de Expediente N° 2395 de fecha 27 de Mayo de 2024, mediante la cual se autoriza la firma del contrato de locación del inmueble sito en calle Alem N° 421 de la ciudad de Tandil, Pcia. Bs. As., suscripto e/ la Sra. Carmen Alicia Albelo y la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5960/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
28/5/2024

Decreto N°01470/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS OCHOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA A SADAIC.

VISTO el Art. N°17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N°11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

Que históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

Que dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

Que por medio de la Direccion de Cultura, se realizan diversos eventos donde se ve necesario reproducir musica;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 890,480,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

## Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/5/2024

Decreto N°01471/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA SRA. GARCIA ANGELICA SOLEDAD LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$860.000).

VISTO, el reclamo formulado por la Sra. García Angélica Soledad, Expte. 1646/2024 a la Municipalidad de Ayacucho en virtud de lo ocurrido en el Cementerio Municipal, precisamente en el nicho 57, cuadro 7-fila 1, en donde a raíz de la presencia de humedad por drenaje de agua, se provocó la destrucción del cajón y metálica del mismo, donde se encontraban los restos de quien en vida fuera Galante María Antonia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefa de División Cementerio Alejandra Ciganda, solicita a las áreas correspondientes resolución sobre Expte. N°1646/2024 presentado el 25 de Abril del corriente año por la Sra. García Angelica Soledad, donde solicita el cambio de cajón y metálica y el traslado de los restos de quien en vida fuera Galante María Antonia;

Que, al respecto, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, elabora un informe que da cuenta de los problemas de filtraciones y humedad en el nicho en cuestión;

Que, el área de Asesoría Legal dictamina sobre la imputabilidad material, la falta de servicio, la existencia de un daño y la conexión entre la omisión de adoptar medidas que impidan la generación de perjuicios a los particulares y el daño ocasionado al requirente, estando acreditado el daño producido sobre el nicho 57, cuadro 7-fila 1;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a abonar la suma de pesos ochocientos sesenta mil (\$ 860.000) a la Sra. García Angélica Soledad DNI: 17.404.253, por los motivos expuestos

en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/5/2024

Decreto N°01472/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 POR LA CONTRATACION DE GARCIA FERNANDA CECILIA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Gracia Fernanda Cecilia DNI: 32.552.865.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Educación Física y Danza en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" al Sra. Garcia Fernanda Cecilia, DNI: 32.552.865, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Garcia, Fernanda Cecilia DNI: 32.552.865.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro

Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Garcia Fernanda Cecilia DNI 32.552.865. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/5/2024

Decreto N°01473/2024

RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se reubique a los siguientes agentes como Personal de Enfermería.

CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N°3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal

QUE los agentes mencionados a continuación viene desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: REUBICANDO al agente: GUALDIERI Romina Belén - D.N.I. N°33.361.435 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equiparado a Personal de Enfermería Clase B-6 por los motivos expuestos en el presente

**Sección Ejecutiva**

exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del día 1º mayo de 2024.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/5/2024

Decreto N°01474/2024

RECATEGORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se reubique a los siguientes agentes como Personal Obrero.

CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N°3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: REUBICANDO a los siguientes agentes: SOSA Lucas Valentín D.N.I. N°: 25.624.967 y SUTIL Daniel Alejandro - D.N.I. N°26.269.766 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” equiparado a Personal Obrero Clase 4 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del día 1º mayo de 2024.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/5/2024

Decreto N°01475/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA SRA. ALVAREZ LUISINA LEONELLA LA SUMA DE \$ 385.000 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL).

VISTO, el reclamo formulado por la Sra. Álvarez Luisina Leonella, Expte. 1861/2024 a la Municipalidad de Ayacucho en virtud del siniestro ocurrido el día 21 de Abril de 2024, donde en cercanías a la Estación de Fair, circulando en su vehículo hacia la misma, choca contra un fierro enterrado y sobresalido en el medio del camino, rompiendo plásticos y radiador de aire acondicionado, provocando la pérdida total del gas del mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N°5962/2024 sancionada por el Concejo Deliberante de Ayacucho, promulgada por Decreto N°1466/2024, se autoriza al Departamento Ejecutivo a rubricar convenio de pago extrajudicial con la Sra. Álvarez Luisina Leonella DNI: 35.333.529, por la suma única, total y definitiva de pesos trescientos ochenta y cinco mil (\$ 385.000), a fin de reparar daños por actividad lícita de la administración pública municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos trescientos ochenta y cinco mil (\$ 385.000) a la Sra. Álvarez Luisina Leonella, DNI: 35.333.529, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/5/2024

Decreto N°01477/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de leña para salamandra, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON /100 (\$180.000,00) al proveedor JAÑES ANTONIO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/5/2024

Decreto N°01478/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO POR LA CONTRATACION DE PEREZ CLAUDIA .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Pérez Claudia DNI: 24.083.592.



## Sección Ejecutiva

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de corte y confección en NIDO El Embarcadero.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Pérez Claudia DNI: 24.083.592.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Pérez Claudia DNI 24.083.592- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/5/2024

Decreto N°01480/2024

OTORGANDO MICROREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico

Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

**CONSIDERANDO**

Que el objetivo de la creación del “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local”, consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 y sus modificatorios, que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECE CON 3 CENTAVOS (\$2.472.013,03) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$492.376,00) Al Sr Bermudez Umpierrez, Héctor Ramón; PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) a la Sra. Reyes, Sonia Edith; PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.00,00) a la Sra Tebes, Lucia; PESOS NOVESESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 3 CENTAVOS (\$979.637,03) a la Sra. Isasi Mariana; según lo antes dicho..

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/5/2024

Decreto N°01481/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5956/2024.

VISTO, la Ordenanza N°5956 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Mayo de 2024, que lleva el número de Expediente N° 2390 de fecha 27 de Mayo de 2024, mediante la cual se expresa el reconocimiento a todo el personal de Salud que actuara durante la pandemia de Covid-19 mediante la creación de un espacio público a ese efecto.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5956/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/5/2024

Decreto N°01482/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. AMICARELLI CARLA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. AMICARELLI CARLA - DNI 27.090.026, Expte. 2330 de fecha 22 de Mayo de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “SERVICIO DE CRÉDITOS PERSONALES”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 28 DE MAYO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 de MAYO de 2024 al negocio propiedad de la Sra. AMICARELLI CARLA - DNI 27.090.026 con domicilio en la calle ALEM N° 939 de esta ciudad, Comercio Nro. 4783 y Legajo N°131, quien cesó en sus actividades

**Sección Ejecutiva**

con fecha 31 DE MARZO DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
29/5/2024

Decreto N°01483/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CHOBADINDEGUI VALERIA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CHOBADINDEGUI, VALERIA - DNI 30.864.101 Expte. 2378 DE FECHA 24 DE MAYO 2024, mediante la cual comunica que con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "EXPOSICIÓN Y VENTA DE AUTOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 28 DE MAYO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 de MAYO de 2024 al negocio propiedad de la Sra. CHOBADINDEGUI VALERIA - DNI 30.864.101 con domicilio en la calle SAN MARTÍN Y 9 DE JULIO de esta ciudad, Comercio Nro. 3531 Legajo N°2, quien cesó en sus actividades con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
29/5/2024

Decreto N°01484/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALVAREZ MATÍAS AN-

DRÉS.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°1842 de fecha 09 de Mayo de 2024, mediante el cual el Sr. ALVAREZ MATÍAS ANDRÉS, D.N.I. N°36.363.168, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA Y VERDULERÍA - DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. ALVAREZ, MATÍAS ANDRÉS, D.N.I. N°36.363.168 Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA Y VERDULERÍA - DESPENSA", con domicilio en calle SARMIENTO Y 25 DE MAYO de esta ciudad. Comercio N°5368.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
29/5/2024

Decreto N°01485/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL ANIVERSARIO DE AYACUCHO .

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González y;

CONSIDERANDO:  
Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos en conmemoración del Aniversario de Ayacucho; organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto en conmemoración del Aniversario de Ayacucho; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
29/5/2024

Decreto N°01486/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BELLOCQ VERÓNICA MARIELA.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°1596 de fecha 25 de Abril de 2024, mediante el cual la Sra. BELLOCQ VERÓNICA MARIELA, D.N.I. N°24.119.905, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TERAPIAS DEPORTIVAS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. BELLOCQ VERÓNICA MARIELA, D.N.I. N°24.119.905 Habilitación Comercial, en el rubro "TERAPIAS DEPORTIVAS", con domicilio en calle VILARDAGA N°347 de esta ciudad. Comercio N°5359.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

## Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

29/5/2024

Decreto N°01487/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LA ETAPA REGIONAL DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentra la etapa Regional de los Juegos Bonaerenses 2024 ;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos relacionados con el torneo en la etapa Regional Juegos Bonaerenses 2024, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/5/2024

Decreto N°01488/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°19/2024 PARA LA ADQUISICION DE UNA (1) PALA CARGADORA SIN USO, SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de una (1) Pala Cargadora Sin Uso, solicitado por el Area de Ambiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada N.º 19/2024 para la adquisición de Una (1) Pala Cargadora Sin Uso, solicitado por el área de Ambiente. Apertura 12/06/2022 - Hora 10:00.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar la Licitación con las especificaciones correspondientes

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/5/2024

Decreto N°01489/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 20/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Licitación Privada N°20 para la compra de Combustible para el área de Vialidad. Apertura 06/06/2024 - Hora 11Hs .

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/5/2024

Decreto N°01490/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$110.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/5/2024

Decreto N°01491/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad

## Sección Ejecutiva

de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIEN TO DIEZ MIL CON 00/100 (\$110.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/5/2024

Decreto N°01493/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5957/2024.

VISTO, la Ordenanza N°5957 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Mayo de 2024, que lleva el número de Expediente 2391 de fecha 27 de Mayo de 2024, mediante la cual se crea el "Espacio de Estacionamiento Exclusivo para Personas con Discapacidad Motriz" en espacios públicos y/o comunitarios, determinados por el Departamento Ejecutivo.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5957/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/5/2024

Decreto N°01494/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 2611, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2024 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;

### CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.2621 de \$ 40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 2833/2024 de \$ 40.000.000,00.

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

### DECRETA

ARTICULO N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad.

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Mi-

llones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa.

ARTICULO N.º 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO N.º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/5/2024

Decreto N°01495/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. CULOS ALBERTO ARIEL.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°1857 de fecha 13 de Mayo de 2024, mediante el cual el Sr. CULOS ALBERTO ARIEL, D.N.I. N°17.404.292 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS";

QUE desde la Oficina de Habilitaciones de Comercio e Industria considera viable acceder al otorgamiento de la habilitación municipal PROVISORIA, por el término de un (1) año, hasta tanto culmine los trámites sucesorios, bajo el rubro: REMIS y de la Unidad declarada: TOYOTA ETIOS XLS 1.5 - Dominio: AA 277 ZL - Modelo 2016,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. CULOS ALBERTO ARIEL - D.N.I. 17.404.292 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "REMIS" y de la Unidad declarada: TOYOTA ETIOS XLS 1.5 - Dominio AA 277 ZL - Modelo 2016, con domicilio en calle BROWN N°1172 de esta ciudad. Comercio N°5365.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

## Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

30/5/2024

Decreto N°01497/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N°4077/2013 del 28/11/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a los Docentes de Educación Media y Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N°50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 61.651.243,38 (pesos sesenta y un millones seiscientos cincuenta y tres con 38/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N°10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Mayo 2024 asignado a jardines Maternales; Educación Media y Superior de la EMEAI y a Maestras de apoyo en sedes barriales.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

30/5/2024

Decreto N°01498/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 60.000.000 (Pesos sesenta millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/5/2024

Decreto N°01499/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

**CONSIDERANDO:**

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 370.000.000 (Pesos trescientos setenta millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/5/2024

Decreto N°01500/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

**CONSIDERANDO**

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Bue-

**Sección Ejecutiva**

nos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
30/5/2024  
Decreto N°01501/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO"

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:  
Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/5/2024  
Decreto N°01502/2024  
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 2144 con fecha del 13/05/2024

CONSIDERANDO,  
Que, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promover e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;

Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de deportes;  
Que, dicha dirección tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo deportivo en la localidad;

Que, entre las disciplinas que se llevan a cabo en la localidad se encuentra Taekwondo;  
Que, Luz Quimey Cora, a través de sucesivas participaciones, ha logrado clasificar en distintos eventos de Taekwondo;

Que, del 31 de mayo al 2 de Junio se realizará en la ciudad de Buenos Aires, Villa Martelli, 2 eventos de renombre que se llevarán a cabo en Tecnópolis. En primer lugar, el día 1 de junio participará de un clasificatorio para los juegos panamericanos juveniles a desarrollarse en Asunción, Paraguay en 2025 y en segundo lugar, tendrá participación en el primer campeonato nacional. Ambos organizados por la Confederación Argentina de Taekwondo, en la cual estará participando el mencionado deportista;

Que, para que pueda participar de dicho evento, se ve propicio otorgar un aporte económico con el fin de cubrir los distintos gastos que se ocasionen, como alojamiento, combustible, inscripción, entre otros;

Que, siendo entrenador y Director de la escuela de Taekwondo Fénix será responsable del cobro Cora Matías Nicolás DNI 35.869.063;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) al Sr. Matías Nicolás Cora, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
31/5/2024  
Decreto N°01503/2024  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DESIMONE MARCELO FABIAN.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°1867 de fecha 13 de Mayo de 2024, mediante el cual el Sr. DESIMONE MARCELO FABIAN, D.N.I. N°22.697.284, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y a la Unidad declarada: Unidad FIAT PALIO WEEKEND ELX 1.4 - Dominio: GMU 895 - Modelo: 2007y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. DESIMONE MARCELO FABIAN, D.N.I. N°22.697.284 Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la Unidad declarada: Unidad FIAT PALIO WEEKEND ELX 1.4 - Dominio: GMU 895 - Modelo: 2007, con domicilio en calle RIVADAVIA N°827 de esta ciudad. Comercio N°5369.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
31/5/2024  
Decreto N°01504/2024  
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

VISTO, la nota presentada por L.A.L.C.E.C., Exp. 2372 con fecha del 24/05/2024; y

CONSIDERANDO:

## Sección Ejecutiva

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones que llevan adelante proyectos y actividades en la comunidad;

Que, entre dichas instituciones se encuentra la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer;

Que, la misma lleva adelante distintas actividades y proyectos con fin de prevenir y tratar dicha enfermedad;

Que, por ello, entre sus proyectos se encuentra la adquisición de un mamógrafo, lo que ayudaría a realizar los estudios pertinentes;

Que, la adquisición del mismo representa un gasto elevado para la institución, por lo cual solicitan una ayuda económica al municipio;

Que, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar a dicha institución, se hace necesario cooperar económicamente por parte del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Lucha Contra el Cáncer por la SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
31/5/2024

Decreto N°01505/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 2147 con fecha 13/05/2024, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$58.245,69), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
31/5/2024

Decreto N°01506/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, Exp. 2434 con fecha del 29/05/2024 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con el mantenimiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas

de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Educación Física N°32, la cual solicita ayuda para solventar gastos de mantenimiento para el gimnasio del establecimiento;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del C.E.F. N°32, por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$1.050.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
31/5/2024

Decreto N°01507/2024

OTORGANDO MICROCREDITO A BENEFICIARIO DEL PROGRAMA FOMUDEL.

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local", consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 y sus modificatorios, que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos

**Sección Ejecutiva**

vos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS OCHOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (808.254,40) al beneficiario inscripto y aprobado en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2º. El anterior monto OCHOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$9808.254,40) estará destinado a Amicarelli José Rodrigo; según lo antes dicho.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
31/5/2024

Decreto N°01508/2024  
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CIRC. I- SECC B- QUINTA 33- MANZANA 33 a- PARCELA 13a SEGUN PLANO 5/10/2023

VISTO el expediente 4005-1670-2020, del que surge la necesidad de regularizar el estado dominial de lote de terreno utilizado como plaza del Partido de Ayacucho.

CONSIDERANDO que dichos terrenos: Circ. I- Secc B- Quinta 33- Manzana 33a- Parcela 13 a se encuentran en posesión del Municipio, por inacción de sus dueños, ya que desde fecha anterior al año 2000 dicho lote se utiliza como plaza de juegos.

Que constan deudas impagas por impuesto inmobiliario. Mientras que en el Municipio solo constan deudas de larga data ya que hace años que no facturan por estar en trámite de prescripción adquisitiva.

Que se han requerido antecedentes dominiales, constando inscripción a nombre de Favio Reynoso y Zanobia Chazarreta, inscripción del año 1969, de los cuales no se conoce do-

micilios, fechas de presunto deceso, ni sucesiones o herederos.

Que se realizaron las publicaciones de rigor en el diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, citando a quienes quisieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir. Transcurrido en exceso el plazo otorgado no se ha recibido ninguna oposición o reclamo que impida el avance del trámite.

Tengo a la vista el dictamen efectuado por Secretaría Legal y técnica en el que se aprueba el procedimiento efectuado y se consideran cumplidos los requisitos para la adquisición por Ley 24.320.

Por ello, en uso de las atribuciones que me son conferidas como Intendente Municipal

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declárese la adquisición de dominio por Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad de Ayacucho de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.320 de los lotes de terreno cuya designación catastral según Plano de Mensura que pretende prescribir 5-10-2023, es: Circ. I- Secc. B- Quinta 33- Manzana 33 a- Parcela 13 a, Partida Inmobiliaria 2236, en virtud de que los mismos se encuentran en posesión del municipio desde hace más de 20 años.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno a los fines de la Inscripción Dominial a favor de la Municipalidad de Ayacucho, la cancelación de las actuales inscripciones, y posterior traspaso del dominio a la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial; pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y archívese.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
31/5/2024

Decreto N°01509/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente  
CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°51965/2 (Fondos afectados Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba desti-

nada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°51965/2 (Fondos Afectados Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
31/5/2024

Decreto N°01510/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente  
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provin-



## Sección Ejecutiva

cia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/5/2024

Decreto N°01511/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características

permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/5/2024

Decreto N°01513/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 82/100 POR LA CONTRATACION DE PASSARELLI LUIS ALBERTO .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sr. Passarelli Luis Alberto DNI: 8.118.420.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Medico Especialista en Medicina del Trabajo del Dr. Passarelli Luis Alberto , DNI: 8.118.420, siendo su trabajo en medicina ocupacional imprescindible para el Municipio .

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Passarelli Luis Alberto DNI: 8.118.420.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en medicina ocupacional imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Passarelli Luis Alberto DNI 8.118.420. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/5/2024

Decreto N°01514/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ELOISA MONTARDIT.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Montardit Eloísa DNI: 23.480.763.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Salud viene trabajando

**Sección Ejecutiva**

con la finalidad de justificar el gasto de la contratación correspondiente a la Atención Individual de niños con Trastornos del Desarrollo y Trabajo en Equipo con profesionales de Salud Mental

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo. Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Montardit Eloísa DNI: 23.480.763.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Montardit Eloísa DNI 23.480.763. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
31/5/2024

Decreto N°01515/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,  
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA  
DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

## Sección Legislativa

### Listado de Decretos correspondientes al período 01/05/2024 al 31/05/2024

**Decreto N° 22/24:**

Rechazando el expediente CDA N° 88/2024.

**Decreto N° 23/24:**

Aprobando la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ayacucho, correspondiente al ejercicio 2023.

**Decreto N° 24/24:**

Aprobando la rendición de cuentas del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, correspondiente al ejercicio 2023.

**Decreto N° 25/24:**

Rechazando el expediente CDAN° 100/24.

**Decreto N° 26/24:**

Rechazando el expediente CDA N° 101/24

### Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/05/2024 al 31/05/2024

**Minuta N° 14/24:**

Ssugiriendo al Departamento Ejecutivo que difunda el programa “Maravillosa música”.

**Minuta N° 15/24:**

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe si, el Frigorífico SAHABA sigue adherido al “Programa primer empleo”

**Minuta N° 16/24:**

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe si existe causa judicial respecto de la obra de calle Mitre entre 1° de Mayo y Arenales

### Ordenanzas correspondientes al período 01/05/2024 al 31/05/2024

.....

Ayacucho, 10 de mayo de 2024

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.

VISTO, el Expediente N° 177/23 mediante el cual el Bloque Acuerdo Cívico que proponen crear en cada una de las plazas de nuestra localidad donde se encuentre ubicado un "banco rojo", un código QR, que permita el acceso a mayor información sobre la Campaña del "Banco Rojo", y CONSIDERANDO

QUE, la Ordenanza N° 5749/2022 por medio de la cual se autoriza la instalación de bancos rojos en diferentes plazas de nuestra ciudad, y que por la Resolución N° 54/134 de Naciones Unidas del 17 de diciembre de 1999 se declaró el 25 de noviembre como día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer; QUE, el Banco Rojo es un Proyecto cultural, pacífico, social y comunitario, de PREVENCIÓN, información y sensibilización contra la violencia de género y el femicidio;

QUE, es un proyecto que se trabaja en forma colectiva, el cual tuvo su origen desde la Comisión de Prevención de la Mesa Local Intersectorial, y las diferentes organizaciones civiles que conforman este espacio de articulación intersectorial para el diseño de estrategias de prevención y atención de las violencias por ra-

zones de género;

QUE, su objetivo es la Prevención Primaria, la cual consiste en evitar que ocurra la violencia de género en la pareja, y disminuir el femicidio, llevando a la reflexión a toda persona que ve este símbolo, lo lee, o lo escucha; ya que el desenlace fatal es evitable si la violencia se detecta y se detiene a tiempo;

QUE, todas las transformaciones requieren de estratégicas y constancia en el trabajo y las políticas públicas de cambio se desarrollan con ese desafío, en particular las políticas que tienen por objetivo la visibilizarían y erradicación de la violencia de género;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANIZA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA N° 5951/24**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar la instalación de un Código QR en cada una de las plazas de nuestra localidad donde se encuentre ubicado un "banco rojo", que permita el acceso a mayor información sobre la Campaña del "Banco Rojo".

ARTÍCULO 2: El Código QR de Prevención permitirá simplemente con escanearlo ingresar a la información que contiene consejos, números de denuncias, información respecto a la Dirección de Género y Diversidad de nuestra localidad, ruta

crítica de la violencia de género, entre otros gráficos que contengan información al respecto.

ARTÍCULO 3: El gasto que demande la presente ordenanza se imputara a la partida de gastos correspondientes del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTÍCULO 4: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones pertinentes, a los efectos de la adecuación del espacio público verde asignado, para la instalación del código QR.

ARTÍCULO 5: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5951ord  
Asunto N° 177/23

.....

AYACUCHO, 10 de mayo de 2024

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.

VISTO; el expediente CDA N° 66/24 y la Ordenanza 5946/24,

Y CONSIDERANDO QUE, se detectó un error material de tipeo en el expediente mencionado ut supra;

QUE, resulta necesario modificar ello a

## Sección Legislativa

fin de hacer efectiva la Ordenanza;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA

### ORDENANZA N° 5952/24

ARTÍCULO 1: Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5946/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1: Desaféctese del dominio público municipal y aféctase al dominio privado municipal una superficie de 1.100,00 m2 según proyecto de Mensura y División, sobre el inmueble destinado a Espacio Verde y Libre Público según plano 5-1-2004, designado catastralmente como: Partido: 05 – Partida: 703 – Circunscripción 1 Sección B - Quinta 2 - Manzana 2g – Parcela 3.”

ARTÍCULO 2: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada como 5952.ord  
Asunto N° 66/24

AYACUCHO, 10 de mayo de 2024.

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.

VISTO; el expediente N° 74/24,

Y CONSIDERANDO: QUE, recibimos a Secretaria de Industria, Comercio y Empleo, Victoria Etchevest, la cual nos refirió la conformación de un Agrupamiento Industrial, el replanteamiento del uso de la tierra, la redistribución de parcelas, el uso eficiente del suelo, entre otros aspectos a tener en cuenta para el acabado tratamiento del expediente mencionado ut supra;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA

### ORDENANZA N° 5953/24

ARTICULO 1: Autorizase la desafectación del dominio público municipal y aféctase al dominio privado municipal, el tramo de calle y las ochavas públicas cedidas por plano 5-12-2014; ubicado en el frente NE de la parcela 1 de la Circunscripción: 2 - Sección: B - Chacra 142 - Fracción I y el tramo de calle y ochava pública ubicado sobre el frente SO de la parcela 7 de la Circunscripción: 2 - Sección: B - Chacra 142, superficie de calle a desafectar 6279, 50 m2 y sup. Ochavas a desafectar (suma) 13,50 m2. Según Anexo croquis adjunto.

ARTICULO 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar los actos administrativos necesarios en los procesos de afectación y desafectación a que se refiere esta ordenanza.

ARTICULO 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5953.ord  
Asunto N° 74/24

AYACUCHO, 10 de mayo de 2024.

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO, el Expediente 85/24 y la Ordenanza 5947/24 de este CDA, y CONSIDERANDO:

Que, se detectó un erróneo número de partida remitido por sistema cuando fue consultado y acompañado en el expediente de origen;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA

### ORDENANZA N° 5954/24

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° de la ordenanza 5947/2024 de este CDA, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Otórguese al Sr. Néstor Oscar Melgarejo, DNI 12.229.936 y a la Sra. María Rosa González, DNI 13.119.785, titulares del dominio cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II- Sección A - Manzana 95A – Parcela 2 – Partida 2376, un plan de pago en 36 (treinta y seis) cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin interés para cancelar la liquidación correspondiente a los Derechos por Subdivisión y Construcción al 30 de abril del año 2024 establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, por un monto total de \$1.601.443,83 (pesos un millón seiscientos un mil cuatrocientos cuarenta y tres con 83/100).

ARTÍCULO 2°: De forma.-  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5954.ord  
Asunto N° 85/24

AYACUCHO, 10 de mayo de 2024.

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.

VISTO, la necesidad de aprobar los listados de titulares e inscriptos al "Plan Solidaridad 32 Viviendas" y Considerando: Que participan en el presente Plan tres grupos de aspirantes de acuerdo a lo normado por Decreto 1691/23: 1) Grupos familiares con ingresos de entre 3 y 8 Salarios Mínimos Vital y Móvil, 2) Grupo de personas sin grupo familiar con ingresos hasta 8 Salarios Mínimos Vital y Móvil y 3) Personas con Discapacidad con ingresos hasta 8 Salarios Mínimos Vital y Móvil.

Que, luego de la inscripción realizada entre el 10/7/2023 y el 30/11/2023, se procedió a evaluar la documentación presentada y se publicó el listado por 10 días a consideración de los interesados, entre el 13 y el 26 de Marzo de 2024 inclusive, para recibir impugnaciones y reclamos.

Luego se procedió a publicar el listado definitivo de aspirantes, procediéndose al sorteo entre 498 inscriptos el día 16/04/2024 ante Escribana Pública.

Que, de dicho sorteo surgen los titulares y suplentes que se mencionaran en la Ordenanza.

Que, el Instituto de la Vivienda de la Pro-

## Sección Legislativa

vincia de Buenos Aires, requiere la aprobación del listado por parte Concejo Deliberante para realizar las adjudicaciones correspondientes.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA

### ORDENANZA 5955/24

ARTÍCULO 1: Apruébase el listado de postulantes titulares y suplentes al Plan de viviendas “SOLIDARIDAD 32 VIVIENDAS” que a continuación se detalla:

TITULARES GRUPO FAMILIAR				
1	27-26888387-3	ANCHOVERRI, LAURA ALEJANDRINA		
2	20-37985720-6	BUSTOS, ANGEL ARIEL		
3	27-38534384-7	LUENGO, LUCIA	20-33433287-1	CUACCI, CARLOS EDUARDO
4	20-37985614-5	FUGGINI, JUAN IGNACIO	27-39963310-4	VILLA, EVELYN
5	27-27200352-7	CRUCES, MONICA GRACIELA		
6	27-29597344-2	MERLO, NATALIA INES	20-27035091-8	ELIZALDE, RAFAEL ALEJANDRO
7	27-38437039-5	FREYRE, ANDREA SOLEDAD		
8	27-33828796-3	ROMERO, MARIA CONCEPCION		
9	20-23236421-2	DIDIO, ROLANDO MIGUEL		
10	20-33361486-4	GUTIERREZ, ANDRES	27-32866802-0	ATEIRO, YANINA SOLEDAD
11	20-27329659-0	PEREYRA, MARCOS JOSE RAUL		
12	27-31584347-8	VIVO, ELISA ANA		
13	20-35869063-8	CORA, MATIAS NICOLAS	27-37985793-6	SAUCO, YAMILA SOLEDAD
14	27-38658650-6	PONCE, MARIA BELEN	20-39278732-2	CABRERA, NAHUEL
15	20-24865019-3	CANTARINI, ANDRES BERNARDO		
16	27-95120452-3	LOPEZ SOTO, ESMELDA		
17	23-35868957-4	BERON, MARGARITA ESTER	20-32430524-7	NAVARRO, CARLOS ADRIAN
18	20-41736966-0	ESCUDERO SIMON	27-39336316-4	DAHL, VIVIANA EVANGELINA
19	27-29597414-7	BURGOS, CLAUDIA GABRIELA		
20	27-31940126-7	LOGROÑO RIO, MARIA DEL ROCIO		
21	20-18093111-3	DAHL, TOMAS MAXIMO	27-20566849-2	BERRUTI, LAURA VIVIANA
22	27-34590100-6	PALACIOS, YAMILA	20-34206543-1	LIMA, RAUL EDUARDO
23	20-22762871-6	RAMOS DE OLIVERA, HUGO ALFREDO	27-27723746-7	TRINIDAD, TOMASA DE JESUS
24	23-37985659-4	TIBERIO, MAGALI	20-44113112-8	SOSA, TOBIAS JOEL
25	27-32465187-5	EROLEZ DIAZ, SOL ANDREA		
26	27-36363134-2	PALAS, GISELA SOLEDAD	20-27857852-7	GUILLEN, JEREMIAS JONATAN
SUPLENTE GRUPO FAMILIAR				
1	27-41098406-2	BARRAZA, FERNANDA LUJAN	20-42117541-2	INSUA, FRANCISCO
2	20-35869084-0	ALDERETE, LUCAS EMILIANO	27-39849878-5	CISNEROS, AGUSTINA BEATRIZ
3	23-37380105-4	YULIANO, GUILLERMINA SOLEDAD	20-39849886-1	GIRALDES, MATIAS JAVIER
4	27-33361557-1	MELIN, NADINA		
5	20-25334783-0	ANTONUCCIO, ANGEL ALFREDO	27-25263400-8	SCHUNK, LORENA REBECA
6	27-25624866-8	VIZCAY, ANGELES		
7	20-37344943-2	HERMIDA, AGUSTIN	27-38838303-3	GUERRERO, BIANCA
8	27-37344717-5	JATIP, AGOSTINA BELEN	20-33135268-4	AGUIRRE, MAXIMILIANO NICOLAS
9	27-34590079-4	RANIERI, MARIA EMILIA	20-31584380-5	OLAVARRIETA, PABLO ADRIAN
10	20-25147814-8	BERNARDEZ, RUBEN DARIO	27-30467162-4	POLADURA, LORENA PAOLA
11	23-37985780-9	ESTRADA, ALEX	27-41675495-6	ROLDAN, MARIA TRINIDAD
12	27-33361587-3	BUSTOS, MARIA DE LOS MILAGROS	20-33917921-3	LARROCA, CRISTIAN ARIEL
13	27-23534808-5	SAVARESE, MARIA CARLA		

## Sección Legislativa

14	27-36363212-8	CARDENAS, KAREN		
15	20-41942725-0	GAMBOA, EGIDIO JAVIER	27-43094544-6	GALLARDO, NARELA ROCIO
16	27-36852792-6	VAZQUEZ, MELANIA AILEN	20-38534368-0	MARTINEZ, DANIEL ANIBAL
17	27-35868940-5	BASSO VIRGINIA EDITH	20-41675500-1	REYES, MAICO JONATHAN
18	27-29310324-6	MARTINEZ, ALEJANDRA	2025624808-6	MALVESTITTTI, JUAN IGNACIO
19	20-41675339-4	BUSTOS, CAMILO	27-39324498-8	BELLOCQ ORIANA MILAGROS
20	20-35333591-0	CIRILLANO, RAFAEL JONATHAN	27-39336394-6	SAGANEA, PAOLA EUGENIA
21	27-41149513-8	GARCIA, YASMIN LUCIA	20-41098428-9	GONZALEZ, HECTOR
22	27-38838296-7	HIDALGO, CAMILA JULIETA		
23	27-35868958-8	CASERES, ANABELA INES	20-36933198-2	CABALLERO, MATIAS GERMAN
24	27-27826634-1	BURGOS, ANDREA CECILIA	20-29593312-8	EREDE, GABRIEL ESTEBAN
25	20-39336371-2	ARBIYA TOMAS MARTIN	27-41212474-5	DE LA FUENTE ANGELICA AYLEN
26	27-34589947-9	RICAGNO, YAMILA		

## CUPO DISCAPACIDAD

1	20-26668918-8	GIACCHINO, JUAN PEDRO
---	---------------	-----------------------

## SUPLENTE DISCAPACIDAD

1	27-24529021-2	SOSA, MARIA INES
---	---------------	------------------

## PERSONA SIN GRUPO FAMILIAR

1	27-18565126-1	VIVO, NANCY MABEL
2	27-41212478-8	VIDELA, LUZ DAIANA
3	27-40656403-2	OCAÑO, SOLEDAD
4	20-27855741-4	OLAVARRIETA, ATILIO BERNABÉ
5	24-36363229-3	ARRAYAGO, RAUL EZEQUIEL

## SUPLENTE PERSONA SOLA

1	27-23818084-3	GARCIA, MIRTA INÉS
2	20-14669121-9	SASALE, RODOLFO CARLOS
3	27-37344728-0	CONTRERAS, MARIA ELIANA
4	20-94360768-1	CARDOZO BRIZUELA, RODRIGO ESTEBAN
5	20-30447330-5	ALVAREZ, ALFREDO MARTIN

ARTÍCULO 2: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5955.ord  
Asunto N° 84/24

.....

AYACUCHO, 24 de mayo de 2024.

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO, la pandemia de Covid-19 que azotó al mundo principalmente durante los años 2020 y 2021, y  
CONSIDERANDO QUE nuestro partido no fue ajeno a sus consecuencias;

QUE, ese acontecimiento inédito, lamentablemente costó la vida de muchos ayacuchenses;

QUE, la gravedad de los hechos puso de manifiesto la voluntad de servicio, la dedicación y la profesionalidad de todos aquellos que componían el personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", y en general el sistema de salud pública local;

QUE, todos, personal médico, de enfermería, de servicios de mucamas, man-

tenimiento, administrativo, y demás, se supieron ganar con su abnegada labor el reconocimiento de toda la comunidad;  
QUE, resulta un acto de justicia valorar esa actitud y mantenerla siempre presente.

QUE, la Comisión de Asuntos de Infraestructura, emite despacho, girándolo a la Comisión de Asuntos Económicos;

QUE, se advierte la necesidad de modificación del despacho recibido, razón por la cual se invita a los miembros de la







## Sección Legislativa

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo \$ 0.50	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 400.00	82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria	2.7.1.0 - Productos ferrosos \$ 1,770.00	82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez Panambí
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo \$ 46,217.10	2.7.5.0 - Herramientas menores \$ 8,120.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas \$ 1,126,159.69
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo \$ 770,285.14	2.7.9.0 - Otros \$ 3,674.00	82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo \$ 30,893.80	2.9.1.0 - Elementos de limpieza \$ 22,180.00	82.06.00 - ENVION
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario \$ 79,767.77	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$ 3,675.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón \$ 19,650.00
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social \$ 111,259.66	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios \$ 26,430.00	Jurisdicción: 1110127000 - Secretaría de Seguridad Ciudadana
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial \$ 44,503.86	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos \$ 2,000.00	Apertura Programática: 40.00.00 - Tránsito
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo \$ 17,196.89	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo \$ 27,368.00	3.4.9.0 - Otros \$ 2,640,888.25
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida \$ 2,019.64	3.4.9.0 - Otros \$ 743,570.00	Total Excesos Fuente de Financiamiento 132: \$ 7,672,605,72
1.2.6.0 - Complementos \$ 94,268.97	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros \$ 328,185.45	ARTÍCULO 4º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de las siguientes partidas de gastos correspondientes al ejercicio 2023, con Fuente de Financiamiento 132:
2.2.1.0 - Hilados y telas \$ 30,700.00	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción \$ 86,999.00	Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
2.2.2.0 - Prendas de vestir \$ 2,370.00	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles \$ 16,000.00	61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos
2.2.9.0 - Otros \$ 3,180.00	19.00.00 - Deportes	61.56.23 - Centro Universitario
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón \$ 700.00	19.01.00 - Administración y Coordinación	2.7.9.0 - Otros \$ 1,166,600.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón \$ 6,887.00	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones \$ 3.00	61.56.02 - Obra Redes de Agua
2.4.1.0 - Cueros y pieles \$ 3,200.00	Jurisdicción: 1110125000 - Secretaría de Desarrollo Humano	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 174,568.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales \$ 640.00	82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	Jurisdicción: 1110124000 - Secretaría de Educación
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros \$ 380.00	82.03.00 - Casa Hogar Convivencial	18.07.00 - Fondo Editorial Municipal
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes \$ 20,040.00	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$ 2,000.00	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo \$ 46,217.10
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes \$ 5,100.00		1.2.1.0 - Retribuciones del cargo \$ 770,285.14
2.5.8.0 - Productos de material plástico \$ 2,755.00		

## Sección Legislativa

1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo \$ 30,893.80	Desarrollo Humano 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	minio privado \$ 1,845,178.69
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario \$ 79,767.77	82.03.00 - Casa Hogar Convivencial	Jurisdicción: 1110123000 - Jefatura de Gabinete
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social \$ 111,259.66	2.2.2.0 - Prendas de vestir \$ 1,147,809.69	Apertura Programática:39.00.00 - Dirección de Inclusión
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial \$ 44,503.86	Jurisdicción: 1110127000 - Secretaria de Seguridad Ciudadana	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio \$ 353,189.97
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo \$ 17,196.89	Apertura Programática:40.00.00 - Transito	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio \$ 3,617,040.00
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida \$ 2,019.64	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación \$ 1,410,000.00	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento \$ 67,600.00
1.2.6.0 - Complementos \$ 94,268.97	Apertura Programática:41.00.00 - Centro de Monitoreo	.3.6.0 - Equipo para computación \$ 792,244.00
2.2.1.0 - Hilados y telas \$ 30,700.00	3.4.9.0 - Otros \$ 1,230,888.25	Jurisdicción: 1110129000 - Secretaría de Industria, Comercio y Empleo
2.2.2.0 - Prendas de vestir \$ 2,370.00	Total Economías Fuente de Financiamiento 132: \$ 7.672.605,72	33.02.00 - Sala Comunitaria de Elaboración de Alimentos Municipal
2.2.9.0 - Otros \$ 3,180.00	ARTÍCULO 5º: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 131:	2.2.1.0 - Hilados y telas \$ 3,980.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón \$ 700.00	Jurisdicción: 1110119000 -Secretaría de Obras y Servicios Públicos	4.3.9.0 - Equipos varios \$ 211,246.38
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón \$ 6,887.00	Apertura Programática:61.51.00 - Programa Lotes con Servicios	Total Excesos Fuente de financiamiento 133 \$ 6,896,817.34
2.4.1.0 - Cueros y pieles \$ 3,200.00	2.5.8.0-Productos de material plástico \$ 1.000,00	ARTÍCULO 8º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de las siguientes partidas de gastos correspondientes al ejercicio 2023, con Fuente de Financiamiento 133:
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales \$ 640.00	Total Excesos Fuente de Financiamiento 131: \$ 1.000,00	Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros \$ 380.00	ARTÍCULO 6º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de las siguientes partidas de gastos correspondientes al ejercicio 2023, con Fuente de Financiamiento 131:	61.76.14 - Argentina Hace II - Nuevas 4 Avenidas
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes \$ 20,040.00	Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda	2.6.9.0 - Otros \$ 1,851,516.99
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes \$ 5,100.00	Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	Jurisdicción: 1110123000 - Jefatura de Gabinete
2.5.8.0 - Productos de material plástico \$ 2,755.00	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones \$ 1.000,00	Apertura Programática:39.00.00 - Dirección de Inclusión
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 400.00	Total Excesos Fuente de Financiamiento 131: \$ 1.000,00	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles \$ 4,830,073.97
2.7.1.0 - Productos ferrosos \$ 1,770.00	ARTÍCULO 7º: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 133:	Jurisdicción: 1110129000 - Secretaría de Industria, Comercio y Empleo
2.7.5.0 - Herramientas menores \$ 8,120.00	Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda	33.02.00 - Sala Comunitaria de Elaboración de Alimentos Municipal
2.7.9.0 - Otros \$ 3,674.00	Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores \$ 215,226.38
2.9.1.0 - Elementos de limpieza \$ 22,180.00	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones \$ 1.000,00	Total Economías Fuente de financiamiento 133 \$ 6,896,817.34
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$ 3,675.00	Total Excesos Fuente de Financiamiento 131: \$ 1.000,00	ARTICULO 9º: De forma.
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios \$ 26,430.00	ARTÍCULO 7º: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 133:	DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos \$ 2,000.00	Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo \$ 27,368.00	Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	
3.4.9.0 - Otros \$ 743,570.00	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios \$ 6,338.30	
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros \$ 328,185.45	Jurisdicción: 1110119000-Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción \$ 86,999.00	61.56.24 - Centro de Primer Infancia	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles \$ 16,000.00	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de do-	
19.01.00 - Administración y Coordinación		
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos \$ 3.50		
Jurisdicción: 1110125000 - Secretaría de		

## Sección Legislativa

DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO  
DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5958.ord  
Asunto N° 51/24

AYACUCHO, 24 de mayo de 2024

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 50/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual eleva la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2023 del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Ayacucho “Dr. Pedro Solanet”, y CONSIDERANDO QUE, dentro del expediente que contiene la rendición, se advierte, en el FOLIO N° 10 un proyecto de ordenanza mediante el cual solicita la convalidación de los excesos producidos en diferentes partidas del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2023 del Organismo Descentralizado Hospital Municipalidad “Dr. Pedro Solanet de Ayacucho”;

QUE, de acuerdo a lo establecido a el Artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades “Durante el examen de las cuentas, el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con excedentes de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones de cierre del ejercicio, la cuenta “Resultados de Ejercicios”;

QUE, por su parte el Artículo 90° del Reglamento de Contabilidad establece que “Si el Departamento Ejecutivo solicitara al Concejo la compensación de excesos autorizada por el artículo 67° de la Ley Orgánica Municipal deberá adjuntar un estado analítico de la ejecución del presupuesto donde destaquen las economías, los excesos y el superávit.

QUE, analizada la documentación correspondiente no surge impedimento alguno para emitir dictamen al respecto;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA N° 5959/24

ARTÍCULO 1°: Convalídese los siguientes excesos en el Presupuesto de Gastos producidos al cierre del ejercicio 2023 en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet:

	Economía	Excesos
Jurisdicción: 1120000001 – Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”		
Apertura Programática: 17.00.00 – Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”		
120 – Recursos propios		
2.1.1.0 – Alimentos para		
-20.885.813,19		
2.2.2.0 – Prendas de vestir		
-1.632.967,84		
2.5.2.0 – Productos farmacéuticos y medicinales		
-2.907.433,71		
Apertura Programática: 18.00.00 – Hospital		
120 – Recursos propios		
2.1.1.0 – Alimentos para personas		
-15.750.193,23		
2.5.2.0 – Productos farmacéuticos y medicinales		
-2.696.639,43		
3.3.6.0 – Mantenimiento y limpieza de desagües		
-10.373,18		
Total - Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”		
		-43.883.420,58

ARTÍCULO 1°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5959.ord  
Asunto N° 50/24 (1)

AYACUCHO, 24 de mayo de 2024

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO; el expediente 94/24 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita al Concejo Deliberante de Ayacucho la convalidación de la firma del contrato de locación del inmueble sito en calle Alem N° 421 de la ciudad de Tandil, entre la Sra. Carmen Alicia Albelo y la Municipalidad de Ayacucho y, CONSIDERANDO QUE, a través de la firma del presente contrato de locación, la Municipalidad de Ayacucho, en carácter de Locataria, suscribe el mismo para que en dicho inmueble residan estudiantes

oriundos de la ciudad de Ayacucho que se encuentran cursando sus estudios superiores en la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires;

QUE, las condiciones del contrato en cuanto titular, monto y plazo, constan detallados en la documental anexada en las presentes actuaciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA N° 5960/24

ARTÍCULO 1°: Autorízase la firma del contrato de locación del inmueble sito en calle Alem N° 421 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, suscripto entre la Sra. Carmen Alicia Albelo y la Municipalidad de Ayacucho, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5960ord  
Asunto N° 94/24

AYACUCHO, 24 de mayo de 2024.

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO; el expediente N° 95/24, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita al Concejo Deliberante de Ayacucho la convalidación de la firma del instrumento Contrato de Locación entre la empresa Expreso Tigre Iguazú S.A. y la Municipalidad de Ayacucho; y

CONSIDERANDO QUE, a través de la firma del presente Convenio, la empresa Expreso Tigre Iguazú S.A. utiliza el espacio locado, destinando su fin a la venta de pasajes y recepción y despacho de encomiendas relacionadas a la actividad de la mencionada empresa.

QUE, se considera pertinente dar en locación el espacio en la Terminal de Ómnibus de Ayacucho, ya que se produjo el vencimiento del anterior oportunamente

**Sección Legislativa**

suscripto.

QUE, las condiciones del contrato en cuanto a sus titulares, monto y plazo, constan detallados en la documental anexada a las presentes actuaciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA N° 5961/24**

ARTICULO 1: Autorízase la firma del contrato de locación de espacio en la Terminal De Ómnibus de Ayacucho, entre la Municipalidad de Ayacucho y la Empresa Expreso Tigre Iguazú S.A.

ARTICULO 2: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5961.ord  
Asunto N° 95/24

.....

AYACUCHO, 24 de mayo de 2024.

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO, el Expediente N° 96/24 del Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO QUE, el expediente tiene como fundamento la solicitud de autorización para convenio de pago extrajudicial que tramita en Expediente Administrativo 1861/24, del Departamento Ejecutivo;

QUE, se realizó dicho convenio en virtud de daños ocasionados por la Administración Pública Municipal.

QUE es facultad del Concejo Deliberante autorizar dicho acto, y del Departamento Ejecutivo la firma del convenio.

QUE se encuentran reunidos, a priori, los presupuestos que configuran responsabi-

lidad del Estado.

QUE en ese sentido ha dictaminado la Asesoría Legal municipal en fecha 14/05/2024.

QUE se acompaña al presente dicho convenio.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA N° 5962/24**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a avanzar y abonar el convenio de pago extrajudicial a firmar con la señora Luisina Leonella Álvarez, DNI 35.333.529, que se acompaña al presente, por la suma de \$ 385.000.- (Pesos trescientos ochenta y cinco mil). -

ARTÍCULO 2º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5962.ord  
Asunto N° 96/24

.....

AYACUCHO, 24 de mayo de 2024.

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente 99/24 mediante el cual el Departamento Ejecutivo propone la modificación de la Ordenanza Municipal N° 5910/2023, correspondiente al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho y Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" para el Ejercicio 2024; y su modificatoria Ordenanza N° 5941/2024; y CONSIDERANDO Que, el "Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2024" preveía para el primer mes del año un incremento salarial del 20% acumulativo respecto a la escala de sueldos básicos de diciembre de 2023;

Que, mediante Ordenanza N° 5941/2024 se aplicó un incremento del 22% acumu-

lativo respecto a la escala de sueldos básicos de enero 2024;

Que, se observa un contexto actual de alta inflación siendo imprescindible resguardar el poder adquisitivo de los empleados y jubilados municipales en la medida de los recursos disponibles;

Que, se propone aplicar un aumento del 20% acumulativo, en el mes de Mayo respecto a la escala de sueldos básicos de marzo 2024,

Que, esta nueva propuesta representa un beneficio tanto para los trabajadores activos como para aquellos jubilados municipales;

Que, se está atendiendo en la medida de las posibilidades el planteo de las entidades gremiales en el marco de las reuniones mantenidas;

Que, se mantendrá en funcionamiento la Comisión de Relaciones Laborales que tendrá entre sus temas el monitoreo permanente del nivel general de precios y de los salarios, entre otras temas de la agenda del trabajo para el año 2024;

Que, esta propuesta se enmarca en un sentido de responsabilidad fiscal y uso eficiente de los recursos;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento Ejecutivo, los fondos necesarios para el aumento previsto, surgen del saldo de los recursos disponibles por el municipio a la fecha del presente proyecto;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA N° 5963/24**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 39º de la Ordenanza N° 5910/2023 y su modificatoria, fijando los sueldos básicos a partir del 1 de Mayo de 2024:

Sueldos Vigentes al 01/05/2024

Cargo	Importe
Intendente	\$ 3,004,891.27
Jefe de Gabinete	\$ 1,357,446.45
Secretario	\$ 1,044,189.56
Subsecretario	\$ 794,495.92
Juez de Faltas	\$ 1,044,189.59
Contador	\$ 907,994.58
Subcontador	\$ 477,600.34
Director	\$ 601,545.03
Tesorero	\$ 601,545.03

## Sección Legislativa

Jefe de compras	\$ 794,495.92
Jefe de Recursos Humanos	\$ 794,495.92
Asesoría Legal	\$ 794,495.92
Subdirector	\$ 522,113.85
Delegados	\$ 429,026.61
Coordinador	\$ 408,596.77
Concejales	\$ 751,222.84
Secretario CD	\$ 542,176.96
Secretario Bloque CD	\$ 358,075.56
Jerárquico I	\$ 441,351.68
Jerárquico II	\$ 401,228.83
Profesional	
A	\$ 402,140.85
B	\$ 382,991.56
C	\$ 364,753.48
D	\$ 347,384.47
E	\$ 332,280.71
1	\$ 314,582.09
F	\$ 300,083.59
2	\$ 292,834.70
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 391,023.43
B	\$ 372,403.16
C	\$ 354,669.94
1	\$ 337,780.70
D	\$ 322,857.86
2	\$ 313,135.88
E	\$ 300,083.59
3	\$ 287,036.70
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 348,894.80
B	\$ 332,280.71
C	\$ 316,458.03
1	\$ 300,083.75
2	\$ 278,591.41
3	\$ 256,590.18
Administrativo	
A	\$ 364,753.48
B	\$ 347,384.47
C	\$ 328,792.14
1	\$ 313,135.16
D	\$ 292,841.69
2	\$ 271,088.52
E	\$ 256,590.02
3	\$ 238,806.52
4	\$ 187,805.71
Obrero	
A	\$ 373,748.67
B	\$ 355,951.05
C	\$ 339,000.70

D	\$ 322,857.86
E	\$ 307,483.67
1	\$ 292,841.83
2	\$ 271,085.62
3	\$ 256,590.18
4	\$ 242,093.29
5	\$ 238,806.52
Servicios	
A	\$ 339,000.70
B	\$ 322,857.86
C	\$ 307,483.67
D	\$ 292,841.69
E	\$ 277,033.21
1	\$ 263,840.80
F	\$ 251,324.00
2	\$ 238,806.52
Inspección	
1	\$ 332,280.71
2	\$ 322,857.86
3	\$ 307,483.67
4	\$ 287,036.70
5	\$ 271,088.51
6	\$ 256,590.02
7	\$ 238,806.61
Docente A	
1	\$ 498,421.07
2	\$ 322,857.86
3	\$ 307,483.67
4	\$ 287,036.70
5	\$ 271,088.51
6	\$ 256,590.02
7	\$ 238,806.61
Docente B	
1	\$ 564,055.04
2	\$ 375,762.93
3	\$ 344,444.12
4	\$ 271,088.49
5	\$ 238,806.61
Docente C	
1	\$ 564,055.04
2	\$ 465,366.40
3	\$ 423,060.33
4	\$ 384,600.34
5	\$ 349,636.64
6	\$ 317,851.52
7	\$ 288,955.93
8	\$ 262,687.22
9	\$ 238,806.61
Enfermería A	
1	\$ 402,140.85
2	\$ 382,991.56
3	\$ 364,753.48

4	\$ 347,384.47
5	\$ 332,280.71
6	\$ 314,582.09
7	\$ 292,841.69
Enfermería B	
1	\$ 391,023.43
2	\$ 372,403.16
3	\$ 354,669.94
4	\$ 337,780.70
5	\$ 313,135.21
6	\$ 292,841.69
7	\$ 271,088.51
8	\$ 256,590.02
9	\$ 238,806.61
Enfermería CI	
1	\$ 364,753.48
2	\$ 347,384.47
3	\$ 328,792.14
4	\$ 313,135.21
5	\$ 292,841.69
6	\$ 271,088.51
7	\$ 238,806.61
Enfermería CII	
1	\$ 322,857.86
2	\$ 307,483.67
3	\$ 292,841.69
4	\$ 277,033.21
5	\$ 263,840.92
Integrantes de la Banda Municipal	
Director	\$ 151,339.48
Músico Primera Categoría	\$ 126,116.23
Músico Segunda Categoría	\$ 82,249.72
Músico Tercera Categoría	\$ 57,574.80

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 45º de la Ordenanza 5910/2023 y su modificatoria, fijando los sueldos básicos para el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y para el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del 1 de Mayo de 2024:

Sueldos Vigentes al 01/05/2024

Cargo	Importe
Director de Salud	\$ 1,044,189.56
Director Asociado	\$ 794,496.03
Administrador	\$ 794,495.96
Contador	\$ 907,994.58
Tesorero	\$ 601,544.97

## Sección Legislativa

Director Legal y Técnica	\$ 601,544.99
Jefe de Compras	\$ 794,495.96
Jefe de Recursos Humanos	\$ 794,495.95
Sub-Contador	\$ 477,600.36
Director Hogar	\$ 794,496.04
Administrador Hogar	\$ 601,544.98
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 408,596.35
Jefe de Personal	\$ 378,379.51
Supervisor de Quirófano	\$ 378,379.51
Supervisor de Mucama	\$ 378,379.51
Supervisor de Cómputos	\$ 378,379.51
Jefe Mucamas	\$ 476,583.81
Jefe Servicio	\$ 476,583.81
Profesional	
A	\$ 402,141.03
B	\$ 382,991.70
C	\$ 364,753.52
D	\$ 347,384.58
E	\$ 332,280.57
1	\$ 314,581.93
F	\$ 300,083.77
2	\$ 292,834.67
Tecnico Especializado (terciario)	
A	\$ 391,023.32
B	\$ 372,403.34
C	\$ 354,670.09
1	\$ 337,780.59
D	\$ 322,858.00
2	\$ 313,135.98
E	\$ 300,083.77
3	\$ 287,036.67
Técnico (Medio)	
A	\$ 348,894.65
B	\$ 332,280.57

C	\$ 316,458.14
1	\$ 300,083.77
2	\$ 278,591.67
3	\$ 256,590.02
Administrativo	
A	\$ 364,753.52
B	\$ 347,384.58
C	\$ 328,792.28
1	\$ 313,135.25
D	\$ 292,841.61
2	\$ 271,088.54
E	\$ 256,590.02
3	\$ 238,806.50
4	\$ 187,805.74
Obrero	
A	\$ 373,748.74
B	\$ 355,951.01
C	\$ 339,000.67
D	\$ 322,858.00
E	\$ 307,483.67
1	\$ 292,841.98
2	\$ 271,085.63
3	\$ 256,590.02
4	\$ 242,093.32
5	\$ 238,806.50
Servicios	
A	\$ 339,000.67
B	\$ 322,858.00
C	\$ 307,483.67
D	\$ 292,841.61
E	\$ 277,033.39
1	\$ 263,840.92
F	\$ 251,323.89
2	\$ 238,806.50
Enfermería A	
1	\$ 402,141.03
2	\$ 382,991.70
3	\$ 364,753.52
4	\$ 347,384.58

5	\$ 332,280.57
6	\$ 314,581.93
7	\$ 292,841.61
Enfermería B	
1	\$ 391,023.32
2	\$ 372,403.34
3	\$ 354,670.09
4	\$ 337,780.59
5	\$ 313,135.25
6	\$ 292,841.61
7	\$ 271,088.54
8	\$ 256,590.02
9	\$ 238,806.50
Enfermería CI	
1	\$ 364,753.52
2	\$ 347,384.58
3	\$ 328,792.28
4	\$ 313,135.25
5	\$ 292,841.61
6	\$ 271,088.54
7	\$ 238,806.50
Enfermería CII	
1	\$ 322,858.00
2	\$ 307,483.67
3	\$ 292,841.61
4	\$ 277,033.39
5	\$ 263,840.77

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Subsecretaría de Presupuesto e Ingresos Públicos a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: De forma.  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5963.ord  
Asunto N° 99/24

.....